




 Antonio Sánchez




 EL INTERVENTOR FONDOS

 EL SECRETARIO

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 28 DE ABRIL DE 1980




- Sres. Asistentes
- ALCALDE-PRESIDENTE
- D. Virgilio Sánchez Barberán
- CONCEJALES
- D. Silvio Arnedo Torrés
- D. Pedro Santos Sopa
- D. Diego Milán Jiménez
- D. Francisco Suez Alcalá
- D. M^o Dolores Villaseca
- sc. Hoqias
- A. José Molina Miranda
- D. Antonio Sánchez Castas
- D. José Tomás Tomás
- D. Francisco Hoqias Ruano
- SECRETARIO ACCTAL
- D. Antonio Camps Oliver
- INTERVENTOR FONDOS
- D. Nerece Hnrubia Aguilar

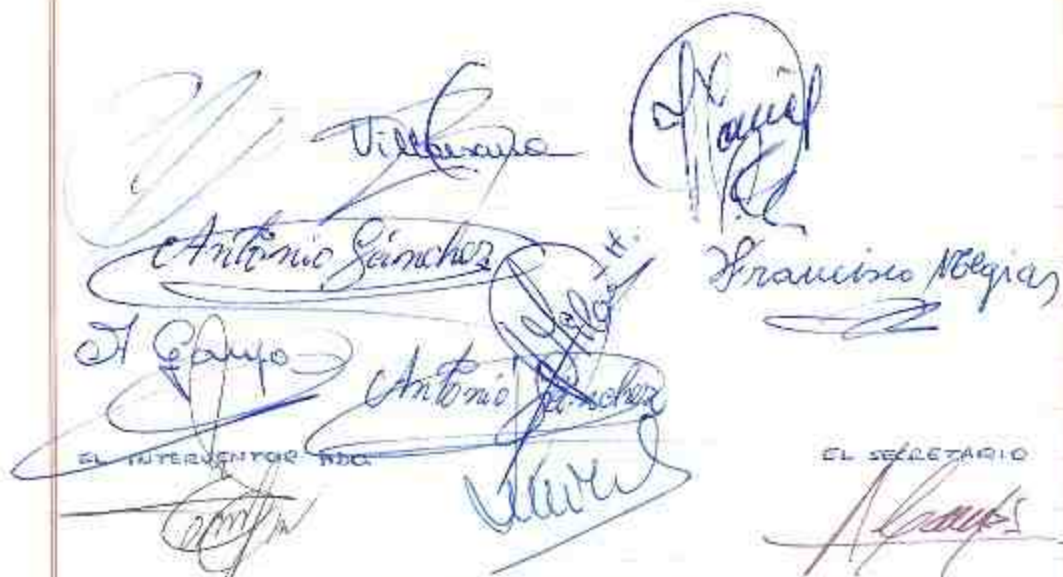
En la ciudad de Almansa siendo las veinte horas del día veintiocho de abril de mil novecientos ochenta, previa convocatoria al efecto en forma legal, bajo la Presidencia del señor Alcalde-Presidente don Virgilio Sánchez Barberán, se reunieron en el salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales los señores Concejales que al margen se expresan, los que siendo número suficiente para adoptar acuerdos en primera convocatoria se constituyeron en sesión ordinaria asistidos de mi el secretario Acctal. de la Corporación y con la presencia del Sr. Interventor de Fondos Habilitado de la misma, habiendo excusado su ausencia los señores, D. Pedro García Cano, D. Antonio Lopez García, D^a Amparo Gariyo Lopez, D. Pedro Cuenca Rodriguez, D. Teodoro Olivares Molina y D^a Josefa Castillo Castillo y Moisés Fito López.

1^o. - LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. - Por parte del Sr. Alcalde, se abre la sesión, informando en primer lugar que la aprobación del Acta de la sesión anterior tendrá lugar en la próxima sesión.

2º.- PROPUESTA CONCERTE A OPERACION TESORERIA CON LA CAJA RURAL DE ALMANSA. - Dada lectura a la propuesta de la Alcaldía-Presidentencia, en la que, debido a la falta de liquidez existente para hacer frente al pago de facturas y gastos de mantenimiento de los servicios municipales, manifiesta haber realizado gestiones con la Caja Rural de Almansa, dando como resultado para la solución de este problema, la suscripción de una póliza de Crédito como Operación de Tesorería por importe de 6.000.000 de pesetas, en las favorables condiciones para la economía municipal como son un interés del 9'5% anual más 1% de comisión, difícilmente de conseguir actualmente de otras entidades de crédito, para un periodo de amortización de seis meses, prorrogables en su caso por seis meses más, la Corporación, por unanimidad de los señores asistentes, que constituyen el quorum legal, acordó aprobar dicha propuesta, facultando al Sr. Alcalde para la formalización y firma de la Póliza correspondiente y cuantos documentos sean necesarios para llevar a cabo esta operación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156 letra e) del Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre.

Y no habiendo más asuntos de los cuales tratar, por el Alcalde-Presidente de la Corporación, se levantó la sesión siendo las veinte horas quince minutos, extendiéndose la presente Acta, que se somete a la aprobación y firma de los señores asistentes, de todo lo cual, yo el Secretario Acetal, certifico



EL INTERVENTOR FONDS
 EL SECRETARIO

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 12 DE JUNIO DE 1980.

Casas Asistentes
 ALCALDE-PRESIDENTE
 D. Virgilio Sánchez Barberán
 CONCEJALES
 D. Silvia Amedo Tomás
 D. Pedro Carlos Sáez
 D. Diego Milán Jiménez
 D. Francisco Sáez Alcocer
 D. M^o Dolores Villarescusa
 D. José Molina Miranda
 D. Amparo Carrijo López
 D. Teodoro Olivares Molina
 D. Pedro Cuervo Rodríguez
 D. Antonio Sánchez Castro
 D. Francisco Negras Pizarro
 D. Cosofala Castillo Castillo
 SECRETARIO ACTUAL
 D. Antonio Camps Oliver
 INTERVENTOR FONDS
 D. Narciso Harfubia Aguilera

En la ciudad de Almansa, siendo las veinte horas del día doce de junio de mil novecientos ochenta, previa convocatoria al efecto en forma legal, bajo la Presidencia de don Virgilio Sánchez Barberán, se reunieron en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales los señores Concejales que al margen su expresan, componentes del Pleno Municipal, los que siendo de número suficiente para adoptar acuerdos en primera convocatoria, se constituyeron en sesión extraordinaria, asistidos de mi, el secretario actual de la Corporación y presencia del señor Interventor de Fondos Habilitado de la misma, habiendo justificado su ausencia, los señores Concejales D. Moisés Fito López y D. José Tomás Tomás, no habiéndolo hecho D. Antonio López García y D. Pedro García Cano.

1^a. APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. - Abierto el acto por la Presidencia fueron leídas en borrador, las actas correspondientes a los días siete y quince de mayo pasado, que fueron aprobados por unanimidad.



25.- CONVOCATORIA DE OPOSICIONES RESTRINGIDAS PARA EL PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.- Vistas las disposiciones legales pertinentes y tras un detenido y minucioso estudio de las mismas, y circunstancias que concurren en cada uno de los interesados, al amparo de lo dispuesto por el R.D. 263/1979 de 13 de febrero, en relación con el también R.D. 1409/1977 de 2 de junio, por los señores reunidos, se acuerda por unanimidad:

1º.- Convocar para la celebración de las correspondientes pruebas selectivas para cubrir en propiedad plazas desacompañadas por personal interino, temporero, eventual o contratado, aprobando las correspondientes bases, con inclusión de los Programas, plazas, etc.

2º.- Aprobar asimismo la Relación de Personal a los efectos establecidos en el punto 3 de la Resolución de 21 de febrero de 1979, la que deberá remitirse al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia juntamente con la correspondiente convocatoria para su publicación en el B.O. de la Provincia.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que adopte las disposiciones pertinentes en ejecución de los acuerdos adoptados.

3º.- CONVOCATORIA DE OPOSICION PARA CUBRIR EN PROPIEDAD LA PLAZA DE APAREJADOR O ARQUITECTO TECNICO MUNICIPAL.- Por el Sr. Alcalde-Presidente, se da cuenta de que con fecha 9 de junio de 1979, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete nº 69, una circular del Gobierno Civil, dando cuenta del escrito del Ilmo. Sr. Director General de Admi-

nistración Local, Subdirección General de Personal, por la que visaba favorablemente la modificación de plantilla de este Ayuntamiento por la creación de una plaza de Técnico de Administración Especial (Arquitecto Técnico). Por ello propone a los Sres. Asistentes que se proceda a convocar una oposición para proveer en propiedad dicha plaza, lo que, puesto a votación, se aprueba por unanimidad de los asistentes, quedando autorizado el Sr. Alcalde-Residente para convocarla, de conformidad con lo legalmente establecido.

4º. ORDENANZA FISCAL DE LA TASA SOBRE PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTACULOS O ATRACCIONES, SITUADOS EN TERRENOS DE USO PUBLICO. - Visto el expediente instruido, en el cual se justifica debidamente la necesidad de modificar la citada ordenanza y tarifas reguladoras de la Tasa de referencia con las particularidades de la misma; estimando que es competente esta Corporación para el acuerdo de que se trata, así como que han sido cumplidos los requisitos legales, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobar dicha ordenanza tal como viene redactada y que sigan los trámites exigidos por la Ley hasta su aprobación definitiva por la Delegación de Hacienda de la Provincia.

5º. APLICACION DEL SUPERAVIT DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE 1979. - Con objeto de dotar las partidas del Presupuesto Ordinario cuyos créditos resultan insuficientes con las previsiones del gasto calculadas en la fecha de formación del mismo, a propuesta de

la Intervención de Fondos y de conformidad con el artº 691 de la Ley de Régimen Local, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad destinar al sobrante de liquidación del Presupuesto de 1979, por su importe de 554.330 pesetas, al correspondiente suplemento de crédito incorporándolo al de 1980.

6º.- CAMBIOS DE ALINEACION DE FACHADAS Y ANCHO OFICIAL DE CALLES.- Previos los informes del Sr. Arquitecto Técnico Municipal y de la Comisión de Urbanismo, se acuerda por unanimidad la rectificación de líneas existentes conforme a los planos adjuntos, de las manzanas delimitada por las calles Auda, José Rodríguez, Hospital, San Juan y Rambla de la Mancha, así como la rectificación de la línea de c/en Proyecto conforme al plano de situación adjunto, y que se sigan los trámites legales de exposición al público por un tiempo de un mes.

7º.- APROBACION DEL ATICO DE LAS VIVIENDAS SOCIALES EN EL PASEO DE LAS HUERTAS.- Por el Sr. Secretario se informa que en la sesión del Ayuntamiento en Pleno del día 21 de enero pasado se aprobó provisionalmente la construcción de un ático en las viviendas sociales que se van a construir en el Paseo de las Huertas de esta Ciudad, solicitado por los Arquitectos Sres. D. Jesús Blasquez Arques y D. José-Miguel Castroverde Agudo, quedando pendiente de información pública durante un mes para su aprobación.- Dicho anuncio se publicó en el B. O. P. de Albacete el pasado día 5 de mayo. Transcurrido el plazo sin que se haya hecho de-

gación alguna, procede su aprobación y posterior remisión a la Comisión Provincial de urbanismo, para su conocimiento y efectos.-

Puesto a votación se acuerda, por unanimidad, aprobar la construcción de dicho ático y que se remita a la Comisión Provincial de urbanismo para su conocimiento y efectos.

2º. - GESTIONES RELATIVAS A LA DECLARACION DEL TERMINO MUNICIPAL DE ALMANSA COMO ZONA DE PREFERENTE LOCALIZACION INDUSTRIAL. - Por el Sr. Secretario, se da cuenta de la reunión mantenida por la Comisión Municipal del Fomento de la Actividad Económica con representantes de las organizaciones empresariales F.E.D.A. y F.I.C.E. para tratar de la adscripción de estos al proyecto municipal de declaración del término municipal de Almansa como Zona de Preferente Localización Industrial, por ser este uno de los requisitos solicitados por la Delegación del Ministerio de Industria de Albacete. Tras unas breves exposiciones del Sr. Presidente de la Comisión, se acordó adherirse a dicha propuesta remitiéndose a este Ayuntamiento certificados de dichas organizaciones. El Excmo. Ayuntamiento se da por enterado de la realización de dicha reunión y acuerda por unanimidad dar traslado de estos certificados a la Delegación Provincial del Ministerio de Industria.

y no habiendo más asuntos de los que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión cuando son las veinte horas cuarenta y cinco minutos, extendiéndose la presente Acta, que se somete a la aprobación y firma de los señores asistentes, de todo lo cual yo el secre-

Acta Acctal. certificado.

EL INTERVENTOR

EL SECRETARIO

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA
EL DIA 23 DE JUNIO DE 1980.

Sres Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Virgilio Sánchez Barberán

CONCEJALES

D. Silvio Arnedo Tomás

D. Pedro Santos Sáez

D. Diego Milán Jiménez

D. Francisco Sáez Alcoccal

D. M^{ra} Dolores Villaseca

D. Amparo Garijo López

D. Moisés Tito López

D. Teodoro Olivares Molina

D. Antonio Sánchez Santos

D. Francisco Piquas Ruano

D. José Tomás Tomás

D. Josefa Castillo Castillo

SECRETARIO ACCTAL

D. Antonio Comps Oliver

INTERVENTOR FONDOS HDO

En la ciudad de Almansa, siendo las veinte horas, del día veintitres de junio de mil novecientos ochenta, previa convocatoria al efecto en forma legal, bajo la Presidencia de D. Virgilio Sánchez Barberán, se reunieron en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales los señores Concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno Municipal, los que siendo número suficiente para adoptar acuerdos en primera convocatoria, se constituyeron en sesión extraordinaria, asistidos de mi, el Secretario Acctal. de la Corporación y presencia del Sr. Interventor de Fondos Habilitado de la misma, habiendo justificado su ausencia, los Sres. Concejales D. José Molina Miranda, D. Pedro García Cano, D. Antonio López García y D. Pedro Cuervo Rodríguez.

1^o. - APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. - Por parte del Sr. Secretario se

informa en el sentido de que el Acta de la sesión anterior correspondiente al día 12 de junio será aprobada en una posterior sesión.

2º.- INFORME DEL SR. INTERVENTOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, RESPECTO A LA APROBACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO 1.980.- Por la Intervencion de Fondos se dió lectura al escrito de la Delegacion de Hacienda de la Provincia, fecha 16 de los corrientes, salida núm. 4622, sobre aprobacion del presupuesto ordinario para 1980, a los efectos de la Regla 11 de las Instrucciones de Contabilidad de las Corporaciones Locales, dándose por enterada la Corporación y acordando por unanimidad ratificarse y poner en vigor dicho presupuesto tal como fué aprobado en su día.

3º.- PLANES PROVINCIALES.- Por el Sr. Secretario se dá lectura a las obras correspondientes a los Planes Provinciales de 1.980, elaboradas por la Oficina Técnica de este Ayuntamiento, y que son las que se detallan a continuación con sus correspondientes presupuestos:

1º.- Abastecimiento de Aguas Potables . . .	13.500.000 pts.
2º.- Pavimentación c/ Paseo Huertas, c/en Proyecto nº 1, y c/en Proyecto nº 2 . . .	9.130.000 " AL
3º.- 2º Fase Pavimentación c/ Corredora . . .	1.500.000 " PL
4º.- Pavimentación c/ Ctra. Ayola . . .	12.000.000 " PL
5º.- Pavimentación c/ Ctra. Madrid . . .	8.000.000 " PL
6º.- Pavimentación c/ Ramón y Cajal . . .	10.000.000 " PL
7º.- Pavimentación c/ La Rosa . . .	400.000 " PL
8º.- Pavimentación c/ José Conde, c/ Hortensia y c/en Proyecto . . .	2.500.000 " PL

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, se dá por enterado de las obras propuestas y acuerda por D.

unanimidad remita dicha relación a la Excmo. Diputación Provincial.

y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión cuando son las veinte horas cuarenta y cinco minutos, extendiéndose la presente Acta, que se somete a la aprobación y firma de los señores asistentes, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

EL INTERVENTOR *Francisca Velázquez*

 EL SECRETARIO *Antonio Sánchez*

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 1980.

sres. Asistentes

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Virgilio Sánchez Barberán

CONCEJALES

D. Silvio Arnedo Tomás

D. Pedro Cantos Sáez

D. Diego Milán Jiménez

D. Francisco Sáez Alcega

D.ª Dolores Villaseca

D. Teodoro Olivares Molina

D. Antonio Sánchez Cantos

En la ciudad de Almansa, siendo las veinte horas del día veintiseis de septiembre de mil novecientos ochenta, previa convocatoria al efecto en forma legal, bajo la Presidencia de D. Virgilio Sánchez Barberán, se reunieron en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, los señores Concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno Municipal, los que siendo número suficiente para adoptar acuerdos en primera convocatoria, se constituyeron en sesión extraordinaria, asistidos de mi, el Secre-

D. Francisco Megias Ruano

D. José Tomás Tomás

D.ª Josefa Castillo Castillo

D. Pedro Cuenca Rodriguez

SECRETARIO ACTUAL

D. Antonio Camps Oliver

INTERVENTOR FONDOS MUN.

D. Néstor Hanubia Aguilera

tario Actual. de la Corporación y presencia del señor Interventor de Fondos Habilitado de la misma, habiendo justificado su ausencia los señores Concejales D. José Molina, D.ª Amparo Gorijo, D. Moisés Fito y D. Pedro García, no habiendo justificado su ausencia D. Antonio López.

1.ª - APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. - Por acuerdo del Sr. Alcalde-Presidente y como ya es norma, las Actas se aprobarán en la siguiente sesión ordinaria.

2.ª - PROYECTO DE PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO APORTACION MUNICIPAL A LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE LA PISTA POLIDEPORTIVA CUBIERTA, INCLUIDOS EN PLANES PROVINCIALES.

El Sr. Alcalde dió orden al inscrito para que fuese leído íntegramente el proyecto de presupuesto extraordinario formado para financiar las obras de una pista polideportiva cubierta en esta ciudad, cuyo expediente fué conocido y estudiado por todos los asistentes, y, ...

RESULTANDO que con motivo de las citadas obras el anterior Ayuntamiento acordó aprobar el correspondiente anteproyecto de presupuesto en sesión extraordinaria de seis de marzo de mil novecientos setenta y nueve.

RESULTANDO que ha sido tramitado debidamente el expresado anteproyecto que en su día fué sometido a exposición pública sin que se haya presentado contra el mismo ninguna alegación ni reclamación.

RESULTANDO que la Excmo. Diputación Provincial ha asumido la gestión de financiar tales obras con las distintas aportaciones de los Planes Provinciales y del convenio de colaboración.

con el Consejo Superior de Deportes, en las respectivas cifras que quedan plasmadas en el citado anteproyecto.

CONSIDERANDO que el artículo 198 del Reglamento de Haciendas Locales, autoriza a los Ayuntamientos a realizar mediante los oportunos presupuestos extraordinarios gastos de carácter extraordinario concernientes a obras y servicios, con exclusión de todo gasto ordinario de conservación o entretenimiento, por consecuencia la Corporación está facultada para acordarlo.

CONSIDERANDO que por parte de este Ayuntamiento su participación se limita a la aportación Municipal a dichas obras.

CONSIDERANDO que es de aceptar el presupuesto extraordinario de que se trate, por cuanto los motivos de utilidad, necesidad y conveniencia de estas obras están obviamente demostrados.

Los señores reunidos, que constituyen dos tercios del número legal de los miembros de la Corporación, acuerdan por unanimidad:

1º.- Ratificar lo acordado por la Corporación Anterior en este expediente.

2º.- Aprobar el Proyecto de Presupuesto Extraordinario que se limite a la aportación municipal para dichas obras, así como las Bases de Ejecución del mismo, quedando establecidos los Estados de Gastos e Ingresos del siguiente modo:

ESTADO DE GASTOS

<u>Dep. Art. Part.</u>	<u>Concepto</u>	<u>Recortes</u>
6º	EXTRAORDINARIOS Y DE CAPITAL	
1º	Inversiones no produc. de ingresos	

<u>Cap. Art. Part.</u>	<u>concepto</u>	<u>Pesetas</u>
1	Aportación Municipal a la ejecución material de las obras	<u>2.168.079'-</u>
	<u>Suma, pesetas</u>	<u>2.168.079'-</u>

ESTADO DE INGRESOS

'Resultas'	Dotación consignada en las resultas de 1979 incorporadas al presupuesto ordinario de 1980 con destino a las obras de la Pista Polideportiva cubierta	<u>2.168.079'-</u>
	<u>Suma, pesetas</u>	<u>2.168.079'-</u>

RESUMEN

Importan los Gastos	2.168.079'-
Importan los Ingresos	<u>2.168.079'-</u>

NIVELADO

3º.- Que este Presupuesto así aprobado, se exponga al público por término de quince días, anunciándose en el Boletín Oficial de la Provincia y por los medios de costumbre en la localidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 698 de la Ley de Regimen Local.

4º.- Que de no producirse reclamaciones contra el mismo, se entenderá aprobado conforme al artículo 4º del R.D. 446/1977, y que se realice su ejecución.

3º.- ESTUDIO TECNICO PARA LA ADQUISICION DE TERRENOS PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS Y AMPLIACION DE COLEGIOS DE EDUCACION GENERAL BASICA.- Los señores reunidos, que de diecisiete miembros de derecho e igual número de hecho, constituyen la Corporación, asistieron a esta sesión doce de los mismos, conocieron detalladamente, el estudio redactado por el Arquitecto Técnico Municipal por encargo de la

Alcaldía=Presidencia, relativo a la adquisición de terrenos para proyecto de instalaciones deportivas que por su emplazamiento, accesibilidad y disposición respecto al núcleo urbano, con calificación de VERDE-DEPORTIVO en el Plan General de Ordenación Urbana reúne las más idóneas condiciones para los fines a que se destinan y que comprende $31.995'49 \text{ m}^2$ de extensión, con un presupuesto previsible de 14.688.029 pesetas.

De otra parte, la población escolar se encuentra deficitaria de aulas capaces de absorber el alumnado que en la actualidad espera su acceso a tan imprescindible actividad, y de ahí la necesidad y urgencia de disponer de terrenos adecuados cuya demarcación contenga a su vez espacios para instalaciones recreativas para este alumnado. En tal sentido los señores concurrentes conocieron igualmente el estudio a efecto redactado por el mismo Arquitecto Técnico Municipal, del que resulta una parcela de $2.172'97 \text{ m}^2$ de superficie, en zona colindante con el Colegio Nacional de Educación General Básica "Duque de Alba" y un presupuesto de - - 4.000.000 ptas.

Resultando que los motivos de utilidad, necesidad y conveniencia de esta gestión, están obviamente demostrados, los señores reunidos, que constituyen dos tercios del número legal de la Corporación, acuerdan por unanimidad:

1º.- Aprobado el estudio redactado por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal para adquisición de terrenos con unas superficies de $31.995'49 \text{ m}^2$ y $2.172'97 \text{ m}^2$ tanto lo que respecta a instalaciones

deportivas cuanto para ampliación de Colegios Nacionales de E. G. B., por sus importes previsibles de 14.628.029 ptas y 4.000.000 ptas, respectivamente.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que proceda a gestionar la adquisición de estos terrenos y a la firma de cuantos documentos sean necesarios para ello.

3º.- Que se proceda a la formación del oportuno presupuesto extraordinario para llevar a efecto el presente acuerdo.

4º.- Acudir al crédito oficial para concertar una operación de préstamo a largo plazo, por importe de 18.133.699 ptas, con el Banco de Crédito Local de España para nutrir el estado de Ingresos de dicho presupuesto extraordinario de acuerdo con las condiciones establecidas por el apartado g) del artículo 696 de la Ley de Régimen Local, en concordancia con la letra a) del mismo artículo toda vez que para esta clase de servicios no autoriza la imposición de contribuciones especiales el artículo 26 del Real Decreto 3250/1976 de 30 de diciembre, y el Ayuntamiento carece de otros recursos económicos para su financiación, facultando al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos se exijan para esta operación.

5º.- Que se dé publicidad a este acuerdo en forma reglamentaria.

4º.- ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO CON OPERACION DE PRESTAMO A LARGO PLAZO CON EL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA, PARA ADQUISICION DE TERRENOS PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS Y AMPLIACIONES DE COLEGIOS NACIONALES DE EDUCACION GENERAL BASICA. -

De orden de su señoría fué leído íntegramente el Anteproyecto de Presupuesto Municipal extraordinario formado para financiar la adquisición de terrenos destinados a instalaciones deportivas y ampliación de Colegios de Educación General Básica, que contiene las siguientes partidas:

ESTADO DE GASTOS

<u>Cap.</u>	<u>Art.</u>	<u>Conto</u>	<u>Función</u>	<u>Posetas</u>
6	63	631	7 Adquisición de 31.995'49 m ² de terrenos para instalaciones deportivas	14.688.029'-
6	63	631	3 Idem de 2.172'97 m ² de terrenos para ampliación Colegios de E. G. B. . . .	4.000.000'-
<u>Suma n</u>				<u>18.688.029'-</u>

ESTADO DE INGRESOS

<u>Cap.</u>	<u>Art.</u>	<u>Grupo</u>	<u>Concepto</u>	<u>Posetas</u>
6	62	622	1 Superavit liquidación ejercicio 1979 incorporado al Presupuesto Ordinario 1980.	554.330'-
9	95	955	1 Operación de préstamo con el Banco de Crédito Local de España	18.133.699'-
<u>Suma n</u>				<u>18.688.029'-</u>

Y la Corporación, hallándolo conforme y ajustado a las disposiciones que regulan la materia, por unanimidad de los doce miembros asistentes de los 17 que la componen, se adoptó el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el anteproyecto de presupuesto extraordinario de referencia y; . . .

2º.- Que se exponga al público por término de quince días, de conformidad con lo prevenido en el artículo 696-2 de la Ley de Régimen Local vigente

5º.- APROBACION DE LA LINEA DE FACHADA DE LA HANZANA FORMADA POR LAS CALLES HOSPITAL, RAMBLA DE LA MANCHA Y AVDA. JOSE RODRIGUEZ.- Por el infrascrito Secretario, se da cuenta de que dicha

línea de fachada se aprobó provisionalmente en sesión del Excmo. Ayuntamiento en Pleno extraordinario de fecha 12 de junio de 1980, pasando posteriormente a información pública durante el plazo de treinta días, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 4 de julio, sin que se haya hecho alegación alguna, por lo que a propuesta del Sr. Alcalde se aprueba por unanimidad definitivamente la línea de fachada formada por las calles Hospital, Rambla de la Mancha y Auda. José Rodríguez.

6º. RATIFICACION DEL ACUERDO DE LA COMISION PERMANENTE MUNICIPAL DE FECHA 17 DE JULIO, RELATIVO A LA ADQUISICION DE UN COCHE SEAT 131-5 PUERTAS DIESEL, PARA SERVICIO DE LA POLICIA MUNICIPAL.- Por el Sr. Alcalde Presidente, se da cuenta de la adquisición de un coche SEAT-131-5 puertas Diesel, para servicio de la Policía Municipal, por un importe de 674.864 ptas., realizándose dicha adquisición con fecha 6 de agosto, todo ello, de conformidad con el acuerdo de la Excmo. Comisión Municipal Permanente, de fecha 17 de julio, en el cual se facultaba al Sr. Alcalde para suscribir dicha adquisición del vehículo, dado el carácter urgente de su servicio, por todo lo cual, el Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad ratificar todo lo actuado.

7º. RATIFICACION DEL ACUERDO DE LA COMISION PERMANENTE MUNICIPAL DE FECHA 3 DE JULIO, RELATIVO AL TEXTO REFUNDIDO COMPLEMENTARIO Y MODIFICACION GENERAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE ALHANSÁ.- Por el Sr. Alcalde- Presidente, se da cuenta de la Minuta

de honorarios, presentada por D. Emilio Botija Marín, para realizar los trabajos de confección del Texto Refundido, Complementario y Modificación General del Plan General de Ordenación Urbana de Almansa. Asimismo se da cuenta de los escritos remitidos a la Excm. Diputación Provincial en solicitud de que se incluya al Municipio de Almansa en el convenio que se redacte entre dicho Organismo Provincial y el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, respecto al planeamiento urbanístico de la provincia, por todo lo cual, el Ayuntamiento en Pleno, acuerda por unanimidad, ratificar todo lo actuado, y aprobar la minuta de D. Emilio Botija Marín por un importe total de 1.800.000 ptas.

2ª.- PROPUESTA DE LA CONCEDALIA DE MONTES, SOBRE LAS PERMUTAS DE TERRENOS EN TRAMITACION.- Dicha propuesta es la siguiente:

1ª.- Habiendo sido comprobado y siendo correctas las mediciones y condiciones objetivas de las parcelas ofrecidas y solicitadas en los expedientes de permuta que más abajo se relacionan, procede informar a I.C.O.N.A., favorablemente a los efectos de que por dicho Organismo se levante la suspensión que pesa sobre ellos, y que tras los trámites legales oportunos sea remitida la documentación a los efectos de otorgamiento de las correspondientes escrituras públicas de permuta. Dichos expedientes son los que a continuación se detallan:

- Expediente de Permuta núm. 9 solicitada por D. José Tamarit García.

- Expediente de Permuta núm. 11 a instancia de D. Francisco Más Martínez y otros.

- Expediente de Permuta núm. 14 a instancia de D. Enrique Navarro Martínez y otros.

- Expediente de Permuta núm. 15 a nombre de D. Francisco López Ruano.

- Expediente de Permuta núm. 16 a nombre de D. Aniceto Mejías Martínez.

- Expediente de Permuta núm. 20 a nombre de D. Ramón Ricart Requena y otros.

- Expediente de Permuta núm. 41 a nombre de D^a Benita Castro Llamas.

2º.- En cuanto a la permuta núm. 17 es correcta en cuanto a los terrenos ofrecidos. En cuanto a los terrenos solicitados debe excluirse la parcela número 23 solicitada por D^a Josefina Tomás Cerdán, por ser toda ella terreno de monte bajo, no roturada ni poseído nunca por dicha interesada. Por tanto dicho expediente deberá rehacerse excluyéndose la parcela solicitada por dicha señora.

3º.- La Permuta número 52 es correcta en cuanto al terreno ofrecido. En cuanto a los solicitados se comprueba la anomalía de que la parcela núm. 8 solicitada por D. Basilio González Sánchez inexplicablemente forma parte del enclavado ofrecido. Por tanto deberá ser rehecho el expediente describiendo la parcela solicitada por dicho señor.

4º.- Constando según el informe topográfico que muchos de los instantes de las permutas anteriores tienen en su posesión terrenos anejos a los objeto de permuta, procede que se les conceda el plazo de un mes para formalizar los contratos de arrendamiento de dichos terrenos o bien que ceda la posesión al Excmo. Ayunta-

miento. Lo que puesto a votación es aprobado por unanimidad de votos.

9º. - DESIGNACION DEL REPRESENTANTE ANTE EL CONSORCIO PROVINCIAL SOBRE CONTRIBUCION RUSTICA Y URBANA ANTE LA DELEGACION DE HACIENDA. - A propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, se acuerda por unanimidad, designar como representante ante el Consorcio, a la Srta. D^{ca} Maria Dolores Villaseca Negias, Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda de este Ayuntamiento.

10º. - PROPUESTA DE LA ALCALDIA SOBRE SOLICITUD AL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO, DE LA CONCESION DE AUXILIOS QUE PARA LA FINALIDAD DE ABASTECIMIENTOS DE AGUA POTABLE ESTABLECE EL PLAN NACIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y SANEAMIENTOS Y ADOPCION DE ACUERDOS TENDENTES A ESTE FIN. - Puestas de manifiesto por el Sr. Alcalde las deficiencias que ateden a la poblacion en lo que a consumo de agua se refiere y planteada la necesidad de establecer el debido abastecimiento, se ofrecio la solucion de acogerse al regimen de Auxilios por el Estado que se determine por aplicacion de los criterios que al efecto establece el Plan Nacional de Abastecimientos y Saneamiento, proponiendose para ello la utilizacion de las aguas de las zonas del Fontano, de propiedad en la actualidad hasta su cesion del I.A. y D.A.

Tomados en consideracion las manifestaciones del Sr. Alcalde, fue debatida la cuestion y se fijaron y fueron aprobados los siguientes acuerdos por unanimidad:

1º. Autorizar al Sr. Alcalde para que en nom.

bre de la Corporación solicite del Estado el estudio y la construcción de las obras para abastecimientos de agua a la población.

2º.- Entregar gratuitamente, y antes de comenzarse las obras, todos los terrenos necesarios y las aguas a que antes se han hecho referencia.

3º.- Aceptar el compromiso de satisfacer la aportación municipal que corresponda durante la ejecución de las obras y devolver, en los plazos que se determinen y en las condiciones que oportunamente sean fijadas, el anticipo correspondiente de acuerdo con la aplicación de los criterios que al efecto establece el Plan Nacional de Abastecimiento y saneamiento.

4º.- Garantizar el cumplimiento de estos compromisos en la forma que se determine por la Dirección General de Obras Hidráulicas, antes del comienzo de las obras.

IIº.- PROPUESTA DE LA ALCALDIA, SOBRE LA SOLICITUD AL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO, DE LA CONCESION DE AUXILIOS QUE PARA LA FINALIDAD DE SANEAMIENTO ESTABLECE EL PLAN NACIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y SANEAMIENTOS Y ADOPCION DE ACUERDOS TENDENTES A ESTE FIN.- Puestas de manifiesto por el Sr. Alcalde las deficiencias con que la población resuelve el problema de la evacuación de sus aguas negras y planteada la necesidad de establecer el debido saneamiento de la misma, se ofreció la solución de acogerse al Régimen de Auxilios por el Estado que se determine por aplicación de los criterios que

al efecto establece el Plan Nacional de Abastecimientos y Saneamientos.

Tomadas en consideración las manifestaciones del Sr. Alcalde, fué debatida la cuestión y se fijaron y fueron aprobados los siguientes acuerdos:

1º.- Autorizar al Sr. Alcalde para que en nombre de la Corporación solicite del Estado el estudio y construcción de las obras para el saneamiento de la población.

2º.- Entregar gratuitamente, y antes de comenzarse las obras, todos los terrenos necesarios y las aguas a que se han hecho referencia.

3º.- Aceptar el compromiso de satisfacer la aportación municipal que corresponda durante la ejecución de las obras y devolver, en los plazos que se determinen y en las condiciones que oportunamente serán fijadas, el anticipo correspondiente de acuerdo con la aplicación de los criterios que al efecto establece el Plan Nacional de Abastecimiento y Saneamiento.

4º.- Garantizar el cumplimiento de estos compromisos en la forma que se determine por la Dirección General de Obras Hidráulicas antes del comienzo de las obras.

12º.- DESIGNACION DEL TECNICO PARA LA CONFECCION DE PROYECTOS DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN PROVINCIAL DE 1980 Y A REALIZAR EN ESTA POBLACION.- Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de las conversaciones mantenidas con los arquitectos D. Manuel Pedro Sánchez García y D. Emilio Sánchez García, para la confección

de proyectos de obras incluidos en el Plan Provincial de 1.980 y a realizar en esta población, por lo cual, se acuerda por unanimidad la contratación de los citados Arquitectos, para los referidos proyectos.

13º.- PETICION DE CONCESION DE UNA EMISORA INSTITUCIONAL PARA ESTE AYUNTAMIENTO CON ARREGLO A LO ESTABLECIDO EN EL R.D. 1433/1979, DE FECHA 8 DE JUNIO.- Por el infrascrito secretario se da cuenta de la Orden del Ministerio de Cultura de 28 de agosto, por el que se desarrolla el R.D. 1433/1979, de 8 de junio, sobre Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas, con modulación de frecuencia, por lo que se autoriza la solicitud de Emisoras Institucionales con fines culturales por entidades como Ayuntamientos, Diputaciones etc. En su virtud y a propuesta del Sr. Alcalde y de conformidad con el Consejo Rector de Radio Juventud de Almansa, se propone y se acuerda por unanimidad solicitar dicha concesión al Ministerio de Cultura.

14º.- CREACION DE UNA PLAZA DE ASISTENTE SOCIAL Y CONVOCATORIA DE OPOSICION PARA CUBRIR LA PLAZA EN PROPIEDAD, CON UN NIVEL 2, Y UN COEFICIENTE DE 3'3.- Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de la necesidad de creación de dicha plaza, para el mejor funcionamiento de este Ayuntamiento, por lo que se propone y se acuerda por unanimidad solicitar a la Dirección General de Administración Local, la creación de una plaza de Asistente Social, acordando asimismo por unanimidad, convocar la Oposición en cuanto se aprueba la creación de la citada plaza.

15º.- CREACION DE UNA PLAZA DE POLICIA MUNI-

CIPAL Y CONVOCATORIA DE OPOSICION PARA CUBRIR LA PLAZA EN PROPIEDAD, CON UN NIVEL 4, Y UN COEFICIENTE DE 1'7. - Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de la necesidad de creación de dicha plaza, para el mejor funcionamiento de este Ayuntamiento, por lo que se propone y se acuerda por unanimidad, solicitar a la Dirección General de Administración Local la creación de una plaza de Policía Municipal, acordándose asimismo por unanimidad, convocar la Oposición en cuanto se apruebe la creación de la citada plaza.

16º.- CREACION DE DOS PLAZAS DE CONDUCTORES MECÁNICOS Y CONVOCATORIA DE OPOSICION PARA CUBRIR LAS PLAZAS EN PROPIEDAD, CON UN NIVEL 4, Y UN COEFICIENTE DE 1'7. - Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de la necesidad de creación de dichas plazas, para el mejor funcionamiento de este Ayuntamiento, por lo que se propone y se acuerda por unanimidad, solicitar a la Dirección General de Administración Local, la creación de dos plazas de Conductores Mecánicos, acordándose asimismo por unanimidad, convocar la Oposición en cuanto se aprueben la creación de las citadas plazas.

17º.- CREACION DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE LINEANTE Y CONVOCATORIA DE OPOSICION PARA CUBRIR LA PLAZA EN PROPIEDAD, CON UN NIVEL 6, Y UN COEFICIENTE DE 2'3. - Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de la necesidad de creación de dicha plaza, para el mejor funcionamiento de este Ayuntamiento por lo que se propone y se acuerda por unanimidad, solicitar a la Dirección General de Administración Local, la

creación de una plaza de Auxiliar Delineante, acordándose asimismo por unanimidad, convocar la Oposición en cuanto se aprueba la creación de la citada plaza.

18°. - CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE ARQUITECTO TÉCNICO O APAREJADOR MUNICIPAL. - Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de la necesidad de convocar Oposición para cubrir en propiedad una plaza de Arquitecto Técnico y Aparejador Municipal, acordando el Excmo. Ayuntamiento en Pleno por unanimidad, sea efectuada dicha convocatoria con un nivel 8 y un coeficiente 3'3.

19°. - CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO. - Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de la necesidad de convocar Oposición para cubrir en propiedad una plaza de Administrativo, acordando el Excmo. Ayuntamiento en Pleno por unanimidad, sea efectuada dicha convocatoria con un nivel 6 y un coeficiente 2'3.

20°. - CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CON UN NIVEL 4, Y UN COEFICIENTE 1'7. - A propuesta del Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad, queda sobre la Mesa.

21°. - INTEGRACION DE LA PLANTILLA DE GUARDAS RURALES QUE PERTENECIAN A LA CÁMARA AGRARIA DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE FECHA 21 DE ABRIL. - Por el Sr. Alcalde-Presidente, se da cuenta del acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 21 de abril de 1980, relativo al convenio entre la Cámara Agraria y este Ayuntamiento.

por el que se absorbe el servicio de Guardia Rural que venia prestando la Cámara Agraria, por lo que precede y así se aprueba por unanimidad, ingresar en la plantilla de este Ayuntamiento a D. Marcos Fernández Ortiz, D. Santiago Vizcaino Sáez y D. Abundio Tercero Tercero, en Pleno reconocimiento de sus derechos y habéres, solicitandose a la Dirección General de Administración Local, la ampliación de la plantilla de Guardas Rurales.

22º.- RATIFICACION ACUERDO COMISION MUNICIPAL PERMANENTE, DE 10 DE JULIO, SOBRE INICIACION DEL EXPEDIENTE DE EXPROPIACION DE TERRENOS CALIFICADOS COMO VERDE-DEPORTIVOS POR EL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE ALMANSA, PARA AMPLIACION DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, PROPIEDAD, AL PARECER, DE D. ANTONIO RUANO SANCHEZ.- A propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, y dada lectura al acuerdo referido, relativo al inicio de expediente de expropiacion de terrenos calificados como "Verde-Deportivos", por el P.G.O.U. de Almansa, para ampliacion del Polideportivo Municipal, el Ayuntamiento en Pleno, acuerda por unanimidad ratificar dicho acuerdo.

23º.- INICIACION DE EXPEDIENTE DE EXPROPIACION DE TERRENOS CALIFICADOS COMO VERDE-DEPORTIVOS POR EL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE ALMANSA, PARA AMPLIACION DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, PROPIEDAD, AL PARECER, DE D. MIGUEL JIMENEZ ALMENDROS.- A propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, se acuerda por unanimidad iniciar dicho expediente para la expropiacion de terrenos calificados como "Verde-deportivos".

por el Plan General de Ordenación Urbana.

24ª.- ORDENANZA FISCAL DE GUARDERÍA RURAL.

Seguidamente conocen los señores reunidos del expediente relativo a la Ordenanza Fiscal reguladora del servicio de Guardería Rural. Vista la Memoria de la Alcaldía, el Dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y la Ordenanza Fiscal correspondiente, y resultando que el Artículo 19-4 del Real Decreto 3250/1976 de 30 de diciembre confiere a los Ayuntamientos la facultad de establecer la tasa por la prestación de servicios de Guardería Rural, los señores reunidos, que constituyen la mayoría legal suficiente, acuerdan por unanimidad aprobarla tal y como viene redactada, para su vigencia en el presente año de 1980 y sucesivos, y que a la misma se le dé la tramitación legal correspondiente.

25ª.- PROPUESTAS DE SECRETARÍA RELATIVAS A DEVOLUCIÓN DE FIANZAS.- A propuesta del Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad quede sobre la Mesa.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, cuando son las veintiuna horas quince minutos, extendiéndose la presente Acta, que se somete a la aprobación y Firma de los señores Asistentes, de todo lo cual por el secretario certifica.


Antonio Jiménez
Francisco Rojas
José Cortillo
Pedro López

EL INTERVENIENTE HDO.

EL SECRETARIO

DILIGENCIA. - Para hacer constar que los actas correspondientes a las sesiones del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fechas 7 y 15 de mayo de 1920, se inscriben a continuación por no haberse inscrito en su día por error. Almansa a catorce de enero de mil novecientos ochenta y uno

EL SECRETARIO

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 7 DE MAYO DE 1920

Señ. Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Virgilio Sánchez Barberán

CONCEJALES

D. Silvio Aranda Torres

D. Pedro Cuartos Sáez

D. Diego Milán Cimarro

D. Francisco Sáez Alcocar

D. H^{ca} Dolores Villaverde

D. Teodoro Olivares Molina

D. Pedro Cuartos Rodríguez

D. Antonio Sánchez Cortes

D. Francisco Merino Ruano

D. Josefa Castillo Castillo

D. José Tomás Tarrás

SECRETARIO ACCTAL

En la ciudad de Almansa, siendo las veinte horas del día siete de mayo de mil novecientos ochenta, previa convocatoria al efecto en forma legal, bajo la Presidencia de don Virgilio Sánchez Barberán, se reunieron en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales los Señores Concejales que al margen se expresan, los que siendo número suficiente para adoptar acuerdos en primera convocatoria se constituyeron en sesión ordinaria asistidos de mi el Secretario Acctal. de la Corporación y con la presencia del Interventor de Fondos Habilitado de la misma, habiendo excusado su ausencia los señores Molina Miranda, Fito López, García Cano, Carrijo López y López García.

D. Antonio Camps Clivier
INTERVENTOR FUNDOS HEC
D. Néstor Hernández Aguirre

1º.- APROBACION DEL ACTA DE LAS SESIONES ANTERIORES. - Po: el Sr. secretario, se da lectura a las Actas correspondientes a los Plenos Extraordinarios de los días 21, 24 y 28 pasados, aprobándose por unanimidad.

2º.- COMPROMISO PARA DEDICAR Y VINCULAR LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, EXCLUSIVAMENTE A ACTIVIDADES DE TAL CARÁCTER, DURANTE UN PLAZO NO INFERIOR A 25 AÑOS. - Tras un informe del Sr. Alcalde, sobre la necesidad de tal compromiso adoptado por el Ayuntamiento Pleno, de acuerdo con el convenio existente entre el Consejo Superior de Deportes y de la Excm. Diputación Provincial de Albacete, de enero de 1979, se acuerda por unanimidad adquirir dicho compromiso.

3º.- COMPROMISO DE ACEPTAR CON CARGO AL PRESUPUESTO DE ESTE AYUNTAMIENTO, LOS GASTOS QUE POR CUALQUIER MOTIVO PUDIERAN ORIGINARSE A CAUSA DE LA CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE LA PISTA POLIDEPORTIVA CUBIERTA. - Se acuerda por unanimidad adquirir dicho compromiso.

4º.- ACUERDO REFERENTE A ASUMIR POR PARTE DE ESTE AYUNTAMIENTO EL COMPROMISO DE FACILITAR EL USO DE LAS INSTALACIONES DE LA PISTA POLIDEPORTIVA CUBIERTA A CUALQUIER TIPO DE ORGANIZACIONES DEPORTIVAS DEPENDIENTES DEL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES, ASI COMO PONER LA UTILIZACION DE LAS INSTALACIONES A DISPOSICION DEL CONSEJO SUPERIOR PARA CELEBRAR COMPETICIONES PROPIAS. - Se acuerda por unanimidad adquirir dicho compromiso.

5º.- DECLARACION DE URGENCIA.- Previa la especial declaracion de urgencia, adoptada por unanimidad de votos, conforme determina la vigente Ley de Régimen Local, se adoptó el siguiente acuerdo:

5.1.- Por el Sr. Alcalde-Presidente D. Virgilio Sánchez Barberán se da cuenta de haber designado como Concejala de la circunscripción D^a M^a Dolores Villaescusa Meqias.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde, se levanta la sesión cuando son las veinte horas, treinta minutos, extendiéndose la presente Acta, que se somete a la aprobacion y firma de los señores asistentes, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.


 A collection of handwritten signatures in blue ink. Some are circled or underlined. The names are: Antonio Sánchez, Pablo Guzmán, and Francisco Meqias. There are also several other illegible signatures.

EL INTERVENTOR HDO.

EL SECRETARIO

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 15 DE MAYO DE 1980.

Ses. Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Virgilio Sánchez Barberán

CONCEJALES

D. Silvio Arnedo Tomás

D. Pedro Cantos Sáez

D. Diego Milán Jiménez

D. Francisco Sáez Alcocer

D. Amparo Garijo López

D. Antonio López García

D. Moisés Fito López

D. Teodoro Olivares Molina

D. Pedro Cuesca Rodríguez

D. Antonio Sánchez Cantos

D. Francisco Megías Ruano

D.ª Josefa Castillo Castillo

D. José Tomás Tomás

SECRETARIO ACCTAL

D. Antonio Camps Olivera


INTERVENTOR FONDOS

D. Nereo Hensubia Aguirre

En la ciudad de Almansa, siendo las veinte horas, treinta minutos del día quince de mayo de mil novecientos ochenta, previa convocatoria al efecto en forma legal, bajo la Presidencia de don Virgilio Sánchez Barberán, Alcalde-Presidente de la Corporación, se reunieron en el Salon de Sesiones de estas Casas Consistoriales, los señores Concejales que al margen se expresan, los que siendo número suficiente para adoptar acuerdos en primera convocatoria se constituyeron en sesión extraordinaria asistidos de mi, al Secretario acctal. de la Corporación y con la presencia del Interventor de Fondos Habilitado de la misma, habiendo excusado su ausencia los señores Molina Miranda, García Cano y la Srta. Villaescusa Megías.

1º.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Por el Sr. Alcalde se indica que el Acta de la sesión anterior será aprobada en el próximo Pleno Ordinario.

2º.- DOCUMENTACION RELATIVA A LAS VIVIENDAS SOCIALES DEL PASEO DE LAS HUERTAS.- Por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, don Diego Milán Jiménez, se informa a los presentes que para las viviendas sociales que por parte del Ministerio de O. P. y urbanismo se van a construir en el Paseo de las Huertas, de esta ciudad, se requiere un certificado de este Ayuntamiento en el que se indique que se dispone del terreno necesario para su construcción. De conformidad con el informe del Sr. Arquitecto Técnico Municipal, existe una franja



de 705.90 m², calificado por el P.G.O.U. de Almansa como Verde-Público P.P.C., del que es propietario don José Ramón Arocas García y su esposa D^a Juana Martínez Díaz, cuya disponibilidad es necesaria por estar incluido en las obras de urbanización del entorno de las viviendas sociales. Para ello se ofició a los propietarios con el fin de que indicasen su voluntad en torno a este terreno. Con fecha 12 de los corrientes tuvo entrada en este Ayuntamiento, un escrito de los susodichos propietarios, don José Ramón Arocas García y doña Juana Martínez Díaz, los cuales residen accidentalmente en Madrid, por el cual se le indicaba a este Ayuntamiento, la voluntad de ceder los terrenos interesados, a cambio de un compromiso por parte del Ayuntamiento de que en su día se procederá a una justa reparcelación con todos los terrenos del suelo urbano de todo el polígono, y caso de no interesar este planteamiento al Excmo. Ayuntamiento, se comprometen igualmente a venderle los terrenos en cuestión. Con fecha 12 de los corrientes, compareció en este Ayuntamiento, don Juan Arocas Martínez, hijo de los anteriores, quien en su nombre y representación y con poder bastante, ratificó la cesión de los terrenos necesarios para las obras de urbanización de las viviendas sociales en Almansa, pertenecientes al Polígono 112 del Instituto Geográfico Catastral, siendo las parcelas interesadas, o parte de ellas, las números 58, 63 y 64. El Sr. Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, también presorlo en este

acto, acordó someter a la aprobación del Ayuntamiento Pleno, el compromiso de proceder en su día a la reparcelación o compra de dichas parcelas.

Asimismo, por el Sr. Teniente de Alcalde, don Diego Milán Jiménez, se informó que la cuota de participación inicial del Ministerio de O. P. y Urbanismo prevista para las obras de urbanización recayentes a las tres calles que circundan el proyecto, asciende a la suma de 761.848'55 pesetas (SETÉCENTAS SESENTA Y UNA MIL OCHOCIENTAS CUARENTA Y OCHO PESETAS CON CINCUENTA Y CINCO CENTIMOS).

A continuación, se pasó a discusión por los señores presentes y se acordó, por unanimidad, aceptar la cesión de las parcelas propiedad de don José Ramón Arceus García y su esposa doña Juana Martínez Díaz, con una extensión de 205'90 m², sitas en la concurrencia de las calles Paseo de las Huertas y en Proyecto, de esta ciudad, comprometiéndose a efectuar en su día una reparcelación con todos los terrenos del suelo urbano no edificado de todo el polígono, y, caso de no interesar dicha reparcelación, proceder a la compra de los terrenos afectados. Asimismo se acuerda aceptar la cantidad de 761.848'55 pesetas, como cuota de participación inicial del Ministerio de O. P. y Urbanismo, para las obras de urbanización de dicha zona.

3ª.- MOCION ALCALDIA, SOBRE NUEVA CLASIFICACION DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO. Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa a los señores reunidos que sus gestiones con el jefe de Administración Local en Albacete sobre la ne-

cesidad de clasificar la Secretaría del Ayuntamiento de Almansa en la categoría Primera, Clase 4ª, coeficiente 5'0. y ello en base a que este año, por primera vez, se ha superado el número de 20.000 habitantes de población de derecho. Por otro lado, la existencia de más de un centenar de empresas en la localidad, crea una problemática superior a la de otras ciudades con mayor número de habitantes. Asimismo, el Presupuesto de este Ayuntamiento para el año 1980, está en torno a los ciento quince millones de pesetas, de lo que se deriva el gran volumen de trabajo que se realiza. A todo ello hay que añadir la complejidad de la existencia de un Plan General de Ordenación Urbana.

En definitiva, Almansa se ha convertido en los últimos años en una ciudad de creciente desarrollo, con todos los problemas que ello supone.

El Ayuntamiento Pleno, oída la moción de la Alcaldía- Presidencia y vistos los artículos 2º y 14º del Decreto 687/75, de 21 de marzo, sobre regulación provisional de los Cuerpos Nacionales de Administración Local, así como el 187 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, de 30 de mayo de 1952, acuerda por unanimidad, y dándose el quorum previsto en el artículo 303 de la Ley de Régimen Local:

Primero.- Clasificar en Primera Categoría, Clase 4ª, la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento asignando al Sr. Secretario el coeficiente 5'0.

segundo. - Elevar la pertinente documentación a la Dirección General de la Administración Local, con informe del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, de la Excmo. Diputación Provincial, de la Jefatura Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales y del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de la Provincia, a fin de obtener el preceptivo visado, haciendo constar a estos efectos que el porcentaje de gastos de personal durante el ejercicio de 1.979 fue de 41.54.

y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión, cuando son las veintiuna horas, extendiéndose la presente Acta, que se somete a la aprobación y firma de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

El Ayuntamiento
Antonio Sánchez

Francisco

Francisco Meqion

EL INTERVENTOR H. DO. *(Signature)*

EL SECRETARIO *(Signature)*



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA
EL DIA 6 DE OCTUBRE DE 1980

Pres. Asistentes
ALCALDE-PRESIDENTE
D. Virginia Sánchez Barberán
CONCEJALES
D. Silvio Aranda Tomás
D. Pedro Carlos Sáez
D. Diego Milán Jiménez
D. Francisco Sáez Alcocer
D.ª Dolores Villacueva Negras
D. José Molina Miranda
D. José Tomás Tomás
D. Teodoro Olivares Esteban
D. Antonio Sánchez Cortés
D.ª Josefa Castilla Castilla
D. Francisco Negras Ruano
D. Pedro Cuenco Rodríguez
D. Moisés Tito López
D.ª Amparo Garijo López
SECRETARIO ACCTAL
D. Antonio Camps Oliver
INTERVENTOR FONDOS HO
D.ª Mercedes Horrabia Aguilan

En la ciudad de Almansa, siendo las veinte horas, del día seis de octubre de mil novecientos ochenta, previa convocatoria al efecto en forma legal, bajo la Presidencia de Don Virginia Sánchez Barberán, se reunieron en el Salón de sesiones de estas Casas Consistoriales los señores Concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno Municipal, los que siendo número suficiente para adoptar acuerdos en primera convocatoria, se constituyeron en sesión ordinaria, asistidos de mi, el Secretario Acctal. de la Corporación y presencia del señor Interventor de Fondos Habilitado de la misma, habiendo justificado su ausencia los señores López García y García Cano.

1º.- APROBACION DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS ANTERIORES. Abierto el Acto, por la Presidencia fueron leídas en borrador, los Actos de las sesiones extraordinarias correspondientes a los días 12 y 23 de junio y 26 de septiembre, que fueron aprobadas por unanimidad.

2º.- RATIFICACION DEL ACUERDO DE LA EXCMA. COMISION MUNICIPAL PERMANENTE, DE FECHA 2 DE OCTUBRE DE 1980, SOBRE RELACION DE OBRAS A REALIZAR POR PLANES PROVINCIALES 1980, CON UNA INVERSION DE 33 000.000 DE PESETAS.- Por el infrascrito Secretario se da cuenta del acuerdo de la Excma. Comisión Municipal Permanente de fecha 2 de octubre, que era el siguiente:

14º.- RESOLUCION REFERENTE A LAS OBRAS

RELATIVAS A PLANES PROVINCIALES AÑO 1980.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de que dentro de los Planes Provinciales de 1980, la Excm. Diputación Provincial concedió 33.000.000 de pesetas para obras de pavimentación de calles, de conformidad con el informe del Sr. Arquitecto Técnico Municipal, el reparto de la subvención se va a realizar del siguiente modo:

Presupuesto aproximado de las calles San Crispín, calle en Proyecto, paralela a calle Alpera, calle Montelegre hasta calle San Crispín y calle en Proyecto viviendas COVI-BE 2ª Fase, en las cuales se van a realizar las obras de Alcantarillado, Abastecimientos de Agua y Pavimentación, asciende a un total de 5.600.000 ptas. Por otra parte las obras de Pavimentación, Alcantarillado y Abastecimiento de Agua de las calles Paseo de las Huertas, calle en Proyecto nº 1 y nº 2 viviendas sociales, calle en Proyecto perpendicular a calle Tadeo Pereda y calle La Rosa, ascienden a un total de 22.400.000 ptas.

Y el presupuesto aproximado de la calle Corredora consistente en Pavimentación y acabado de la calle asciende a un total de 5.000.000 de pesetas. La Excm. Comisión Permanente Municipal aprobó por unanimidad dichos presupuestos y acordó asimismo solicitar de los Arquitectos que van a realizar los proyectos de las calles Ctra. de Madrid y Ctra. de Ayora por separado, cuyas obras se realizarán en cuanto sea posible."

Puesto a votación entre los señores asistentes se acordó por unanimidad ratificar dicho acuerdo acordando asimismo solicitar que las obras a

realizar por los señores Arquitectos, se realicen en dos proyectos separados, de modo que no superen los 30.000.000. Asimismo y a petición del Sr. Teniente de Alcalde D. Pedro Cantos Sáez, se aclara a los señores reunidos que los 33.000.000' de pesetas de los Planes Provinciales, se cubren con aportaciones de la Excmo. Diputación Provincial, del Banco de Crédito Local y del Ayuntamiento.

3º.- REVISIÓN DE LA ASIGNACIÓN ESTABLECIDA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE FECHA 7 DE SEPTIEMBRE DE 1979, A DON VIRGINIO SANCHEZ BARBERAN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL MISMO.- Por la Srta. Teniente de Alcalde, D^a M^a Dolores Villasecusa Nogues, se informa que parece procedente fijar el sueldo del Sr. Alcalde-Presidente en 70.000' ptas, en base a la dedicación exclusiva que presta el Sr. Alcalde-Presidente a esta Corporación, y por los gastos especiales derivados del cargo. Puesto a votación se acuerda por unanimidad fijar el sueldo del Sr. Alcalde-Presidente en 70.000'- ptas, al cual habrá que deducir los descuentos reglamentarios, y con efectos desde el 1º de octubre de 1980.

4º.- PROPUESTAS DE SECRETARIA RELATIVAS A LA DEVOLUCION DE FIANZAS.- Por el infrascrito secretario se da cuenta de los expedientes que a continuación se reseñan:

a) Devolución de Fianza de las obras realizadas para la construcción del campo de Fútbol Municipal, depositada por el Contratista D. Francisco Cuenca Blanco por un importe de 295.753'- ptas.- A la vista de los informes

técnicos y habiéndose firmado con fecha 16 de noviembre de 1979 el Acta de Recepción Definitiva de las obras, el Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad autorizar la devolución de dicha fianza.

b) Devolución de la fianza depositada por la empresa "Radiología S.L." para concurrir al concurso para la adquisición de equipamientos médico-clínicos para el Hospital Municipal de esta localidad, el cual ya fue adjudicado con toda normalidad. El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, a la vista de los informes preceptivos acuerda por unanimidad la devolución de dicha fianza, por importe de 161.290 ptas, previa la tramitación oportuna.

c) Devolución de la fianza depositada por la empresa BCC Medishield S.A., para concurrir al concurso para la adquisición de equipamientos médico-clínicos para el Hospital Municipal de esta localidad, el cual no fue adjudicado a esta empresa. El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, a la vista de los informes preceptivos, acuerda por unanimidad, la devolución de dicha fianza, por importe de 161.290 ptas previa la tramitación oportuna.

d) Devolución de fianza depositada por la empresa MERCE U. S.A., para concurrir al concurso para la adquisición de equipamientos médico-clínicos para el Hospital Municipal, de esta localidad, el cual no fue adjudicado a esta empresa. El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, a la vista de los informes preceptivos, acuerda por unanimidad, la devolu-

cion de dicha fianza, por importe de 161 290 ptas., previa la tramitacion oportuna.

e) Devolucion de fianza depositada por la Cooperativa Electrico-Murciana, contratista de las obras de iluminacion del Campo de Futbol Municipal de esta ciudad. El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, a la vista de los informes preceptivos, acuerda por unanimidad, la devolucion de dicha fianza, por importe de 103 720 ptas., previa la tramitacion oportuna.

5º. - EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO, HABILITACION Y TRANSFERENCIA DE CREDITO NUMERO UNO - A Propuesta de la Intervencion Municipal y segun determina el articulo 691 de la Ley de Regimen Local; articulo 197 del Reglamento de Haciendas Locales; R. D. L. 11/1979 de 20 de junio y R. D. 2159/79 de 3 de agosto, previo examen de su contenido se acuerda por unanimidad aprobar el EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO, HABILITACION Y TRANSFERENCIA DE CREDITO NUMERO UNO del actual presupuesto ordinario de 1.980 acordandose igualmente su exposicion al publico en la forma que determina la Ley de Regimen Local.

6º - DECLARACION DE URGENCIA. - Previa la especial declaracion de urgencia, adoptada por unanimidad de votos, conforme determina la vigente Ley de Regimen Local, se adoptaron los acuerdos siguientes:

6.1. - RATIFICACION DE ACUERDO DE LA EXCMA. COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE FECHA 2 DE OCTUBRE PASADO, RELATIVO A LA SUSPENSION DE LICENCIAS DE OBRAS EN LA MANZANA

FORMADA POR LAS CALLES SAN FAUSTO, LA ROSA,
PABLO PICASSO Y PLAZA SANTIAGO BERNABEU.
Por el infrascripto secretario se dá lectura a
dicho acuerdo motivado por la reordenación
distinta a la proyectada en el Plan General
de Ordenación Urbana afectando a una zona
de interés público, lo que puesto a votación,
es aprobado por unanimidad de los señores
asistentes, acordándose asimismo se publique
dicho acuerdo en el Boletín Oficial de la Provin-
cia, por un periodo de treinta días, para que
los interesados puedan hacer las alegaciones
que estimen oportunas.

6.2. - Propuesta de la Alcaldía, solicitando
la integración de este Ayuntamiento en la Fe-
deración Española de Municipios y aprobación
de sus Estatutos. - Previa deliberación entre
los señores asistentes, el Excmo. Ayuntamien-
to en Pleno acordó por unanimidad, dejar so-
bre la mesa dicho asunto para mayor estudio
de los miembros de la Corporación.

Y no habiendo más asuntos de los que
tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta
la sesión, cuando son las veinte horas treinta
minutos, extendiéndose la presente Acta, que
se somete a la aprobación y firma de los se-
ñores asistentes, de todo lo cual yo, el secreta-
rio Acctal. certifico.

[Handwritten signatures and stamps]

El Grupo
Francisco
Francisco
Francisco
Francisco
Francisco
Francisco



EL INTERVENTOR HED.

EL SECRETARIO

[Handwritten signatures of the Interventor and the Secretary]

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA
EL DIA 17 DE OCTUBRE DE 1920

En la ciudad de Almansa, siendo las veinte horas, del día diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta, previa convocatoria al efecto en forma legal, bajo la Presidencia de Don Virgilio Sánchez Barberán, se reunieron en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales los señores Concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno Municipal, los que siendo número suficiente para adoptar acuerdos en primera convocatoria, se constituyeron en sesión extraordinaria, asistidos de mi Interventor Habilidadado de la Corporación en funciones de Secretario, por ausencia justificada de su titular accidental, y con la ausencia justificada de D. Meisís Fite López y D^a Amparo Garijo Lopez, y con las ausencias injustificadas de D. Pedro García Cano y D. Antonio Lopez Garcia.

1^o - APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. - Por el Sr. Alcalde, y como viene siendo acostumbrado se da cuenta de que se aprobará en la próxima sesión ordinaria.

2^o - PROPUESTA DE LA ALCALDIA SOBRE CONCIERTO ELABORADO Y APROBADO POR LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL SOBRE LA FILIAL DEL CONSERVATORIO DE MUSICA A ESTABLECER EN ESTA CIUDAD, Y CONVOCATORIA, SI PROCEDE, DEL CONCURSILLO PARA PROVISION DE

Sres. Asistentes:
ALCALDE - PRESIDENTE
D. Virgilio Sánchez Barberán
CONCEJALES
D. Silvio Arnedo Tomás
D. Pedro Santos Sáez
D. Diego Milán Jiménez
D. Francisco Sáez Alcacet
D^a D^a Dolores V. Alarcosa Magjias
D. José Molina Miranda
D. Teodoro Olivares Molina
D. Francisco Magjias Pivano
D. José Tomás Tomás
D^a Desata Castillo Castillo
D. Antonio Sánchez Santos
D. Pedro Cuenca Rodríguez
SECRETARIO ACCTAL E
INTERVENTOR FONDOS HED
D. Nerec. Honorubia Aguilar

PLAZAS DE PROFESORES POR CONTRATO.- Por el infrascrito Secretario, de orden de la Presidencia se dió lectura al escrito de la Oficina de Servicios de la Excm. Diputación Provincial, de fecha 11 de los corrientes, que textualmente dice:

"Asunto: Comunicación de acuerdo sobre convenio de colaboración.- La Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 7 del actual, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"PROYECTO DE CONVENIOS ENTRE ESTA DIPUTACION PROVINCIAL Y AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA, EN ORDEN AL ESTABLECIMIENTO DE CENTROS DE ENSEÑANZA MUSICAL.- Por D. José María López Ariza, Presidente de la Comisión Informativa de Servicios Docentes y Culturales, se expone ampliamente el proyecto de llevar a cabo la celebración de convenio con los Ayuntamientos de Almansa y Villarrobledo, con el fin de colaborar al establecimiento de sendos Centros Municipales de Enseñanza Musical, con motivo de acercar la enseñanza musical a los Municipios de la Provincia, comenzando con los dos antes mencionados, ello en pro de la Cultura.

Sometido el asunto a deliberación interviene el Sr. Diputado Provincial, Don Ramón Fernández Fernández, vocal de la Comisión Informativa de Servicios Docentes y Culturales, el cual pregunta a D. José María López Ariza, si, en el supuesto de que algunos Ayuntamientos no se encuentren dispuestos a asumir obligaciones para este Proyecto y existen Asociaciones Musicales con predisposición favorable, la Diputación estaría dispuesta a concertar con dichas Asociaciones convenio de colaboración al igual que



con las Corporaciones de Almansa y Villarrobledo. Interviene el 31mo. Sr. Presidente de esta Diputación Provincial, D. Juan Francisco Fernández Jiménez, el cual contesta a D. Ramón Fernández que se intentará ampliar esta iniciativa en todos los campos posibles.

Por su parte el secretario de la Diputación y D. Virginia Sánchez Barberán, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almansa y Diputado Provincial, hacen constar, que, al haberse formulado en razón al proyecto inicial diversas observaciones y propuestas de modificación, convendría que el acuerdo de la Diputación en esta sesión se limitara a decidir de modo general la celebración de los Convenios y que, dada la premura de tiempo por la necesidad de que los Centros comiencen a funcionar en estos principios de curso, y a fin de no esperar a otra sesión plenaria se delegará en otros órganos la determinación de las condiciones-cláusulas de los convenios.

A la vista de todo ello, la Corporación por unanimidad y en votación ordinaria acuerda:

1º.- Decidir la celebración de convenios con los Ayuntamientos de Almansa y Villarrobledo en orden al establecimiento de Centros de Enseñanza y Difusión Musical.

2º.- Delegar en la Comisión de Gobierno la determinación del contenido y cláusulas de los convenios.

Seguidamente se dió lectura del escrito de la Secretaria de la Excmo. Diputación Provincial, de fecha 17 del mes en curso, comunicando el acuerdo sobre condiciones de dicho convenio, que

dice lo siguiente: "CONVENIO DE COLABORACION CON AYUNTAMIENTOS RESPECTO A CENTROS MUSICALES. - En relación a tal asunto, y en cumplimiento de acuerdo de la Diputación Provincial del día 7 del corriente, por el que se decidió la celebración de convenios con los Ayuntamientos de Almonsa y Villarrobledo en orden al establecimiento de Centros de enseñanza y difusión de la Música y se delegó en esta Comisión de Gobierno la determinación concreta de las condiciones de los convenios, a la vista del proyecto inicial y de las observaciones y propuestas de modificación realizadas respecto al mismo, la Comisión delibera ampliamente sobre las condiciones y contenido de los convenios, fijando un texto definitivo, y acordando por unanimidad y en votación ordinaria su aprobación, la remisión del mismo a los Ayuntamientos de que se trata, y la plena autorización a la Presidencia para la formalización de los convenios."

Acto seguido, la Excmo. Corporación Municipal conoció el proyecto de convenio de colaboración con la Excmo. Diputación Provincial, cuyas cláusulas son:

Primera. - El Excmo. Ayuntamiento de... mantiene el establecimiento (o, en su caso, "establece"), como servicio propio, de una Academia Musical, cuya titularidad y gestión le corresponderá, asumiendo su financiación y la dotación a tal servicio de los medios materiales y personales precisos para el desarrollo adecuado de su actividad.

Segunda. - La Excmo. Diputación Provincial de Albacete extiende los servicios de su Real

Conservatorio de Música y Escuela de Danza a la zona de . . . , realizando tal actividad a través de conciertos con el Ayuntamiento de . . . mediante la utilización, a tal fin, de la Academia de Música que dicho Ayuntamiento tiene establecida (o, en su caso, "establece").

Tercera. - El personal de la Academia o Centro Musical será vinculado por el Ayuntamiento de . . . y dependerá exclusivamente del mismo; debiendo disponerse, inicialmente, al menos de cuatro profesores titulados, número que habrá de ser incrementado conforme lo exijan las necesidades del Centro.

Cuarta. - La Diputación Provincial de Albacete, como precio del servicio provincial concertado y como colaboración en el desarrollo del servicio municipal, aportará:

a) una cantidad anual en metálico que, en el primer año de vigencia del convenio, será de dos millones de pesetas y que, para años sucesivos se fijará en cantidad equivalente al sesenta por ciento de todos los gastos de personal docente del Centro.

b) Asistencia y asesoramiento por parte de los servicios del Real Conservatorio de Música y Escuela de Danza. Dicho asesoramiento podrá ser técnico, docente y administrativo.

Quinta. - Las personas que reciban enseñanza en la Academia Musical del Ayuntamiento de . . . tendrá la condición de alumnos libres del conservatorio de Música y Escuela de Danza de la Diputación y serán examinados por el personal docente de este Centro Provincial.

Sexta. - Para llevar a cabo la gestión, que le corresponde, del Centro o Academia Musical, el Excmo. Ayuntamiento de . . . establecerá, a través de los sistemas o cauces establecidos en la normativa vigente, un órgano adecuado en el que habrá, al menos, un representante de la Diputación Provincial.

Séptima. - En congruencia con la titularidad que le corresponde respecto al Centro o Academia, competirá al Ayuntamiento de . . . a través de los órganos que establezca para dicho Centro:

a) Elaborar y aprobar los presupuestos del Centro, los cuales deberán encontrarse en vigor al menos un mes antes del comienzo de cada curso académico.

b) Llevar a cabo la gestión administrativa y económica financiera del Centro conforme al presupuesto.

c) Elaborar y aprobar el Reglamento de Régimen interior, en el que deberá constar el procedimiento para la designación del Director del Centro.

d) Vincular al personal, y nombrar al Director, cuya designación precisará la conformidad del profesorado.

e) Determinar las materias y asignaturas a impartir en cada curso.

f) Determinar los sistemas de matriculación y exámenes

g) Determinar los textos a adoptar y las asistencias docentes a aplicar.

Para la efectividad de las decisiones relativas a los puntos e) y g) de la enumeración anterior, se precisará la conformidad del Conser-

vatorio de Música y Escuela de Danza de la Diputación Provincial.

Octava. - La aportación económica de la Diputación se hará efectiva en la siguiente forma:

a) La aportación correspondiente al primer año de vigencia del convenio se destinará excepcionalmente a ayudar a los gastos de personal del centro en el primer trimestre del curso académico 1980-81 y a gastos de instalación y primer establecimiento, realizándose el abono de tal aportación conforme se vayan justificando los indicados gastos, y en proporción o porcentaje del sesenta por ciento de los mismos, hasta el importe total de la aportación de dos millones de pesetas.

b) Las aportaciones correspondientes a años sucesivos, se abonarán por mensualidades vencidas, previa justificación de los correspondientes gastos relativos a personal docente.

Novena. - El periodo de vigencia del presente convenio será de cinco años, contados a partir del inicio del curso académico 1980-81. A la finalización de este periodo inicial, el convenio se entenderá prorrogado por quinquenios sucesivos, si una o ambas partes no lo denuncian con antelación de, al menos, un año, respecto a la extinción del periodo de vigencia, inicial o de prórroga, en que se encuentre.

Conformes ambas partes con las condiciones y cláusulas estipuladas se obligan al cumplimiento firme y exacto de las mismas en la representación con que interviene, firmando en prueba de conformidad, el presente documento por cuadruplicado, en Albacete, a...

do. ... de 1.980."

Por la presidencia se amplió información, respecto de las condiciones ventajosas que para el Ayuntamiento reportaría dicho convenio, por cuanto que para su establecimiento solamente aportaría el 40% y el local, siendo el 60% restante por cuenta de la Excm. Diputación Provincial.


El Sr. Molina Miranda sugirió la conveniencia de gestionar como local apropiado a estos fines una planta de la Casa del Pueblo, a lo que la Presidencia respondió que a tal respecto ya estaba en estudio la provisión de un local adecuado.

Sometido el tema a deliberación, se acordó por unanimidad:

1º.- Aprobar la propuesta de la Alcaldía Presidencia, facultando al Sr. Alcalde para la firma del convenio tal como viene redactado.

2º.- Delegar en la Comisión Municipal Permanente para la ejecución del mismo, designación de local y su acondicionamiento, así como para realizar la convocatoria de concursillo para la provisión por contrata del profesorado necesario.

3º.- PROPUESTA DE LA ALCALDIA PARA LA ADQUISICION DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE CERVANTES Nº 25, ANTIGUO TEATRO PRINCIPAL, POR IMPORTE DE 10.000.000 DE PESETAS.- Por la presidencia se informó de las gestiones realizadas para la adquisición de dicho local, con destino a establecer en él un anexo de la Casa de Cultura, que por su ubicación en el centro urbano y el favorable estado de conservación de gran parte de su estructura, se considera reúne condiciones aptas para esteme-



ner, que su financiación se resolvería en principio con una operación de préstamo con la Caja de Ahorros Provincial de Albacete, que a su vez será absorbida mediante una emisión de títulos de Deuda al amparo de los artículos 156 y 161 del Real Decreto 3250/1976 de 30 de diciembre y el oportuno presupuesto extraordinario.

Haciendo uso de la palabra, el Sr. Molina Miranda propone se deje en principio sobre la Mesa, en base no solamente al montante de su adquisición, sino que el acondicionamiento, mantenimiento y demás aditamentos supondría la inversión de importantes cantidades, y sería necesario conocer, previamente, el proyecto técnico, así como los informes de las Comisiones de Cultura y la de Hacienda.

El Sr. Contos Sáez puntualizó que sin perjuicio de ello, es obvia la necesidad de disponer de instalaciones y servicios de esta naturaleza, por cuanto los perjuicios de su carencia se están revelando con motivo de los distintos actos culturales, cuya organización se está haciendo en condiciones precarias.

El Sr. Molina coincide en la conveniencia de los fines, pero se opone por la insuficiente información, la falta de un proyecto y especialmente el desembolso que supondría para el erario municipal.

Intervino el Sr. Alcalde que su financiación se haría mediante la emisión de títulos de Deuda Pública Municipal, en colaboración con la Caja de Ahorros Provincial de Albacete, que abarcaría este y otros proyectos en estudio de necesaria y urgente realización, a cuya

finalidad se estaba realizando un programa de actuación, y que la capacidad actual de endeudamiento del Ayuntamiento era suficiente para asumir su amortización a largo plazo.

El Sr. Molina indicó que podría la operación suponer un riesgo de inversión, como ha ocurrido con el Ayuntamiento de la capital, al no poder colocar un gran porcentaje de los títulos emitidos.

El Sr. Alcalde manifestó a este respecto que la Caja de Ahorros Provincial de Albacete cubriría la diferencia del importe de los títulos que no fuesen absorbidos en su lanzamiento.

Sometido el tema a votación, con la abstención del Sr. Molina Miranda se acordó, por doce votos a favor de los trece miembros concurrentes al acto, que representan la mayoría absoluta, lo siguiente:

- 1º. - Aprobar la moción de la Alcaldía-Presidencia.
- 2º. - Facultar al Sr. Alcalde para la firma del oportuno documento de préstamo con la Caja de Ahorros Provincial de Albacete por valor de 10.000.000 ptas, cuya devolución se hará conforme a cualquiera de los medios legales en un plazo no superior a tres años, a partir de la fecha de hoy.
- 3º. - Facultar asimismo al Sr. Alcalde para la firma del oportuno contrato de compraventa con la entidad "José Rodríguez S.A.", por importe de 10.000.000 de ptas, así como la correspondiente Escritura Pública y demás a que haya lugar.
- 4º. - Que se satisfaga con dichos fondos a la entidad "José Rodríguez S.A." la mencionada suma de 10.000.000 de pesetas, por el concepto de ad-



quisición del citado inmueble de la calle de Cervantes nº 25, antiguo Teatro Principal.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión cuando son las veintiuna horas, extendiéndose la presente Acta, que se somete a la aprobación y firma de los señores asistentes, de todo lo cual yo, el secretario Acatel, certifico.

[Handwritten signatures of the council members:]
Virgilio Sánchez Barberán
Francisco Sáenz Alcocal
Diego Milán Armenez
Pedro Santos Sáenz
Silvio Anedro Tonos
Concejales
José Est. de
Francisco Sáenz Alcocal
Francisco Sáenz Alcocal
Francisco Sáenz Alcocal
Francisco Sáenz Alcocal
Francisco Sáenz Alcocal
Francisco Sáenz Alcocal
Francisco Sáenz Alcocal
Francisco Sáenz Alcocal

EL SECRETARIO
E INTERVENTOR M. D. L.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 10 DE NOVIEMBRE DE 1980.

- Sres. Asistentes:
- ALCALDE-PRESIDENTE
- D. Virgilio Sánchez Barberán
- CONCEJALES
- D. Silvio Anedro Tonos
- D. Pedro Santos Sáenz
- D. Diego Milán Armenez
- D. Francisco Sáenz Alcocal

En la ciudad de Almansa, siendo las veinte horas, del día diez de noviembre de mil novecientos ochenta, previa convocatoria al efecto en forma legal, bajo la Presidencia de don Virgilio Sánchez Barberán, se reunieron en el salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales los señores Concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno Municipal, los

D^o M^o Dolores Villacueva Mejía
D. Teodoro Olivares Molina
D. José Tomás Torrens
D. Moisés Fito López
D. Pedro Cuenca Rodríguez
D. Francisco Mejías Ruano
D^a Josefina Castillo Castillo
D^a Amparo Garijo López
SECRETARIO ACCTAL
D. Antonio Camps Oliver
INTERVENTOR FONDOS HED.
D. Norco Montalbán Aguilar


que siendo número suficiente para adoptar acuerdos en primera convocatoria, se constituyeron en sesión extraordinaria, asistidos de mi, Secretario Acctal. de la Corporación y presencia del Sr. Interventor Habilitado de la Corporación, habiendo excusado su ausencia los señores Molina Miranda, Sánchez Cantos y García Cano, no habiendo justificado su ausencia el señor López García.

Punto Previo. - Previamente a la iniciación de la sesión, el señor Alcalde-Presidente propuso y así se acordó por unanimidad, transmitir el pésame de la Corporación al compañero don José Molina Miranda, por el fallecimiento de su madre, motivo por el cual se encuentra ausente.

1^o. - APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. - Por el Sr. Alcalde, y como viene siendo acostumbrado se da cuenta de que se aprobará en la próxima sesión ordinaria.

2^o. - PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE INDUSTRIA, SOBRE LA DECLARACION DE ALMANSA COMO ZONA DE PREFERENTE LOCALIZACION INDUSTRIAL. - Por el infrascrito Secretario se da cuenta de las gestiones realizadas para la declaración de Almansa como zona de preferente localización industrial, acordándose se por unanimidad instar nuevamente al Ministerio de Industria para la más rápida resolución del expediente.

3^o. - PROGRAMA DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES. - Por la intervención de fondos se dio lectura al Dictamen emitido por la Comisión Interactiva de Hacienda y Patrimonio de fecha 7 de los corrientes, por el que, previo estudio del mismo,



asi como del Anteproyecto de Presupuesto extraordinario formado para la ejecución de dicho programa de obras y del expediente de emisión de un empréstito o Deuda Pública Municipal para su financiación, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno lo siguiente:

a) La aprobación del programa de obras y servicios suscrito por el Arquitecto Técnico Municipal tal como viene redactado, por importe de cinco millones de pesetas.

b) La emisión de un empréstito o Deuda Pública Municipal por el citado importe, igual al costo de las obras, en colaboración con la Caja de Ahorros Provincial de Albacete.

c) La aprobación del folleto de lanzamiento de dicha operación.

d) La aprobación del cuadro de amortización de íntegra dicho empréstito.

e) La aprobación del Anteproyecto de Presupuesto Extraordinario que aparece dotado en su estado de gastos con el importe de ejecución de las obras y el estado de ingresos con el rendimiento de dicho empréstito o Deuda Pública Municipal.

f) Los trámites preceptivos de solicitud a los Ministerios de Hacienda y Economía.


g) La dotación de una partida de 200.000 pesetas, ampliable en su caso, en el estado de gastos del Presupuesto Municipal Ordinario para 1981 con destino al pago de los gastos que se deriven de esta operación.

h) La exposición pública reglamentaria de los acuerdos de la Corporación que se deriven de este expediente, con todo lo demás que la

legislación vigente contempla sobre la materia.

El Pleno de la Excm. Corporación, a la vista de dicho informe acuerda por unanimidad en votación ordinaria, con el quorum de las dos terceras partes del número de hecho de sus miembros y de la mayoría absoluta legal de los mismos, ya que integrándola diecisiete, son trece los señores concurrentes al acto, aprobar el programa de obras y servicios municipales redactado por el Arquitecto Técnico Municipal y comprensivo de las siguientes: adquisición y acondicionamiento de locales y dependencias de la Casa de Cultura; remodelación y acondicionamiento de la Plaza de Santiago Bernabeu; Plaza del Rey don Jaime; Plaza Agustinas; ampliación y mejora instalaciones Mercado Municipal de Abastos; ampliación del Matadero Municipal para su acondicionamiento de acuerdo con la vigente legislación en la materia; adquisición de inmueble ajeno a la Lonja de frutas y verduras al por mayor, para su ampliación, mejora y acondicionamiento; terminación del proyecto de remodelación del parque público municipal, incluida la construcción del auditorium y servicios de los que carece; construcción del parque público de la barriada de San Roque, en los solares de la antigua fábrica Calzados Coloma, con una extensión superficial de 11.000 m²; instalaciones deportivas; adquisición de terrenos para construcción de Colegios Nacionales; todo ello por un importe global de cien millones de pesetas.

4º. - EMISIÓN DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL. - dada cuenta a la Corporación del Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, formulado en propuesta de adopción de acuerdos sobre



emisión de empréstito o Deuda Pública Municipal, exponiéndose ampliamente por la Intervención de Fondos las condiciones y características de la operación.

Sometido el asunto a deliberación, interviene ampliando información la Teniente de Alcalde, Presidente de la citada Comisión, D^{ña} M^{ra} Dolores Villaescusa Nogias, manifestando que hasta la presente no se había hecho uso en la mayoría de los municipios de esta clase de operaciones, cuando son obvias las ventajas que las mismas reportan; que del estudio realizado han sido consideradas todas las posibles fuentes de financiación, incluidos los préstamos del Banco de Crédito Local de España, que precisamente en la actualidad solo concede créditos para obras incluidas en Planes Provinciales y las de liquidación de deudas con carácter muy limitado; que la solución de las Haciendas Locales estaría en dotarlas adecuadamente de medios financieros ordinarios, mediante transferencias del Estado, o a través de cualquier otro tipo de política financiera más adecuada que se adoptase por el Gobierno; que al no ser así considera más acortado y viable el procedimiento de la Deuda Pública adoptado, por tratarse de obras y servicios de los que Almansa de unos carece, demandan prioridad de realización otros y aquellos que su estructura actual y funcionamiento exigen la atención de la Corporación con carácter de urgencia; que el interés de la operación a soportar por el Ayuntamiento es incluso menor al exigido por las entidades benéficas;

que si bien podría recurrirse a una operación de Tesorería, ello no resolvería el problema toda vez que su amortización habría de ser dentro del ejercicio en que se concertase, y en cambio la operación optada ofrece un período de diez años, en el transcurso de los cuales es indefectible que el presupuesto ordinario aumente gradual y sustancialmente, circunstancia que hará más rentable a largo plazo la operación.

Hizo uso de la palabra el señor Alcalde resaltando la seguridad implícita del resultado que ofrece esta emisión, dado que la Caja de Ahorros Provincial destina un porcentaje de su pasivo que le impone la legislación para esta clase de operaciones, con lo cual queda asegurada la absorción de los títulos no colocados al final del plazo de suscripción, y que se recabe de los parlamentarios de esta provincia su colaboración en la realización de gestiones, para conseguir una rápida tramitación en los Servicios de la Administración del Estado, a cuya autorización ha de someterse la operación de que se trata.

A la vista de todo ello y al amparo de lo dispuesto en los artículos 156 a 161, 163 y 170 de las normas provisionales sobre ingresos de las Corporaciones Locales aprobadas por Real Decreto 3250/1976 de 30 de diciembre, la Corporación acuerda en votación ordinaria, con el quórum de las dos terceras partes del número de hecho de sus miembros, y de la mayoría legal de los mismos:

- PRIMERO. - Decidir la emisión de un empréstito

o Deuda Pública Municipal, para financiar el programa de obras y servicios urgentes de la Corporación aprobado en la presente sesión, siendo las condiciones de tal operación las siguientes:

Importe del empréstito: cien millones de pesetas.

Titulos: La emisión constará de dos series: la A) con 95 títulos, por valor de un millón de pesetas nominales cada uno, y la B) con 500 títulos de diez mil pesetas nominales cada uno.

Tipo de emisión, gastos y desembolso: El tipo de emisión será del 100 por 100, con gastos a cuenta de esta Corporación emisora, y desembolsos parciales en la forma siguiente 25% al 30 de junio de 1981, 25% al 30 de septiembre del mismo año, y el 50% restante al 30 de diciembre del referido año.

Procedimiento para colocación de títulos: El establecido en el artículo 161.2 b) de las Normas provisionales aprobadas por Real Decreto 3250/1976.

Amortización: Se realizará en diez años, por anualidad constante de 18.062.178 pesetas, a partir de diciembre de 1982 según el cuadro de amortización formulado, que se aprueba.

La amortización se verificará a la par, por sorteo que se efectuará en los cinco primeros días de cada año, siendo el primer sorteo en los cinco primeros días del mes de enero de 1983.

Los sorteos serán publicados y se verificarán ante una Mesa constituida por el 3.º Sr. Alcalde-Presidente o Teniente de Alcalde

en quien doleque, el Depositario, el Interven-
tor y el Secretario General de la Corporación,
que dará fe del acto, publicándose sus resul-
tados en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de
amortización total o parcialmente de los títu-
los en circulación, en cualquier momento que
sus disponibilidades económicas lo permitan;
en este caso la amortización parcial extraor-
dinaria se llevará a efecto igualmente me-
diante sorteo.

Carga financiera anual: El Ayuntamiento
consignará en sus Presupuestos Ordinarios
la cantidad precisa para el pago de la corres-
pondiente anualidad de servicio de amortiza-
ción e intereses.

La carga financiera derivada de esta opera-
ción es la anualidad de 18.062.178 pesetas,
que dada la mecánica de desembolso y amor-
tización gravaría el presupuesto de 1.982, no
pudiendo determinarse para aquella fecha
el porcentaje que pueda suponer, si bien, en
relación al presupuesto de 1.980, sabemos
que representa el 19'491 %, que sumado a la
carga ya existente alcanza el 22'624 %, hallán-
dose por tanto dentro del 25 % autorizado como
norma general en el Real Decreto 3250/1.976
de 30 de diciembre, todo ello según se refleja
en el Plan Financiero de este expediente.

Por el desplazamiento temporal de la carga
financiera, el Presupuesto Ordinario de 1.981
solo habrá de soportar los intereses corres-
pondientes a los desembolsos parciales que
han de realizarse y que calculados ascienden

a 2.343.750 pesetas, que representan el 2'475 % del presupuesto actual, encontrándose dentro de los límites legales.

Intereses: El interés nominal será del 12'5 % anual, que se abonará por semestros al 30 de junio y 30 de diciembre de cada año.

Cobertura de la amortización e intereses: La carga financiera anual que, integrada por amortización e intereses, ascenderá a la indicada cifra de 18.062.178 pesetas, gravará los presupuestos ordinarios de esta Corporación Municipal.

Garantías: La Corporación Municipal responderá con el conjunto de sus bienes, derechos, acciones e ingresos del Presupuesto Ordinario, conforme a la normativa en vigor o que en lo sucesivo se dicte, respecto a la disponibilidad de los mismos y prelación o preferencia en la realización de los pagos.

El conjunto de garantías podrá comprobarse en los Servicios de Intervención del Excmo. Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente el folleto de la emisión tal como viene redactado.

TERCERO.- Aprobar el cuadro de amortización de la operación de Deuda Pública que integra dicho folleto, realizable en diez años por anualidad constante de 18.062.178 pesetas, a partir de diciembre de 1982.

CUARTO.- Decidir que la operación acordada sea objeto de exposición al público por plazo de quince días, y posteriormente se someta a autorización de los Ministerios de Hacienda y Economía.

QUINTO. - El Pleno de la Corporación acordó por unanimidad se consigne una dotación de 200.000 pesetas, ampliable, en su caso, en el estado de gastos del presupuesto ordinario de 1.981, con destino a los que puedan originarse de la operación de Deuda Pública Municipal.

SEXTO. - Que para el presupuesto ordinario de 1.982 y sucesivos se consigne la anualidad de amortización de esta operación por importe de los citados 18.062.178 pesetas.

SEPTIMO. - Que se solicite de los Ministerios de Economía y Hacienda la preceptiva autorización para llevar a cabo esta operación de emisión de Deuda Pública Municipal, así como el Presupuesto Extraordinario formado para la ejecución del Programa de Obras objeto de este expediente, al amparo del artículo 154 y siguientes del Real Decreto 3260/1976.

OCTAVO. - Solicitar de los señores Parlamentarios de Albacete su colaboración en realización de gestiones, a fin de poder conseguir la autorización más rápida posible por parte de los Ministerios de Hacienda y Economía, de la operación que nos ocupa.

5º. - ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO RELATIVO AL PROGRAMA DE OBRAS Y SERVICIOS. - Fue leído por el infrascrito Secretario el Anteproyecto de Presupuesto Extraordinario con operación de empréstito o Deuda Pública Municipal, para financiar el programa de obras y servicios municipales de carácter urgente suscrito por el Arquitecto Técnico Municipal, el cual contiene las siguientes partidas:

GASTOS

<u>Cap. Art. Conc. Función</u>		<u>Pesetas</u>
6	61 611 1	Ejecución material de las obras
		<u>100.000.000</u>
		<u>Suman los gastos</u>
		<u>100.000.000</u>

INGRESOS

9	93 Partida 1	Producto de la emisión de Deuda Pública Municipal
		<u>100.000.000</u>
		<u>Suman los Ingresos</u>
		<u>100.000.000</u>

RESUMEN

Importan los Gastos 100.000.000 ptas.
Importan los Ingresos 100.000.000 ptas.

NIVELADO

La Corporación Municipal, integrada por diecisiete miembros de hecho y de derecho, sometido a votación ordinaria dicho Anteproyecto con el quorum de las dos terceras partes y de la mayoría absoluta legal de los mismos, siendo trece los señores concurrentes, por unanimidad acuerda:

1º.- Aprobar el Anteproyecto de Presupuesto Extraordinario con operación de empréstito o Deuda Pública Municipal, formado para financiar el programa de obras y servicios municipales urgentes de que se trata y que, previos los trámites legales, se lleven a cabo las mismas.

2º.- Que se solicite de los servicios de la Administración correspondiente la superior autorización para llevar a cabo este presupuesto.

3º.- Que se exponga al público el presente acuerdo por término de quince días, publicándolo en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 696.2 de la

Ley de Régimen Local.

6º. - PROPUESTA DE LA ALCALDIA RESPECTO AL CAMBIO DE DIAS DE CELEBRACION DE LAS SESIONES DE LA COMISION PERMANENTE MUNICIPAL. A propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, se acordó por unanimidad, trasladar el día de celebración de las Sesiones de la Comisión Permanente Municipal a los miércoles a las 19 horas, por ser dos miembros de dicha Comisión, Diputados Provinciales y tener sesión los jueves en la Diputación Provincial de Albacete.

7º. - CONCESION DE TERRENOS AL MINISTERIO DE EDUCACION PARA LA CONSTRUCCION DE NUEVAS AULAS DEL COLEGIO NACIONAL DUQUE DE ALBA. - Por el Sr. Teniente de Alcalde, Delegado de Educación, se propuso ratificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de fecha 23 de octubre pasado, por el que se cede al Ministerio de Educación, los terrenos para la construcción de ocho unidades escolares y casa para el consejo en sustitución de las cuatro aulas prefabricadas existentes en la actualidad en el Colegio Nacional "Duque de Alba". La ampliación de cuatro a ocho satisface las necesidades escolares crecientes, puesta a votación la propuesta, el Excmo. Ayuntamiento en Pleno, acordó por unanimidad ratificarlo.

8º. - EXPEDIENTE DE SOLICITUD AL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO DE CESION GRATUITA DE TERRENOS PARA LA CONSTRUCCION DE UNA GUARDERIA EN EL BARRIO DE SAN ISIDRO. - Por el infrascrito Secretario se informó sobre el expediente iniciado por este Ayuntamiento para solicitar la cesion gratuita

de terrenos propiedad del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo sitos en la calle de Hernán Cortés de esta ciudad, con unas superficies de 71 y 264 m² aproximadamente cada uno de ellos, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y siguientes de la Ley de Patrimonio del Estado, aprobado por Decreto 1022/1964 de 15 de abril, y 157 de su Reglamento, aprobado por Decreto 3582/1964 de 5 de noviembre. Dichos solares unidos al colindante de 529,25 m² aproximadamente se destinaron a la construcción de una guardería infantil en el barrio de San Isidro de esta ciudad. El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, acuerda por unanimidad solicitar al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo la cesión gratuita, por razones de utilidad pública e interés social.

9º.- COMPROMISO DE CESION A LA DIPUTACION PROVINCIAL DE ALBACETE DE TERRENOS PARA LA CONSTRUCCION DE UNA GUARDERIA EN EL BARRIO DE SAN ISIDRO. - Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone al Excmo. Ayuntamiento en Pleno, y así se acordó por unanimidad, el compromiso de este Ayuntamiento por el cual una vez obtenidos los terrenos para la construcción de una guardería infantil en el barrio de San Isidro, se cederán a la Excmo. Diputación para su construcción.

10º.- EXPEDIENTE DE REVERSION O CESION GRATUITA DEL ANTIGUO AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD, CEDIDO EN SU DIA AL MINISTERIO DE JUSTICIA. - Por el Sr. Alcalde- Presi-

donde, se da cuenta del inicio de expediente de reversion del edificio del antiguo Ayuntamiento, que en el año 1925 se cedió al Ministerio de Justicia, para la creación de la cárcel del partido judicial, no habiéndose realizado hasta la fecha dicha obra y siendo muy improbable su actual ejecución. Por otro lado dicho edificio, que durante siglos fué el Ayuntamiento de esta ciudad, forma parte del Patrimonio Cultural e Histórico de la misma y parece lógico solicitar su reversión, máxime cuando no se han cumplido los plazos establecidos en el artículo 97 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de 27 de mayo de 1955, el Excmo. Ayuntamiento en Pleno acordó por unanimidad solicitar dicha reversión al Ministerio de Justicia.

11º. PROPUESTA DE LA ALCALDIA PARA INTEGRAR A ESTE AYUNTAMIENTO EN LA FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS. - Por el Sr. Alcalde-Presidente se propone a los señores miembros de la Corporación, integrar a este Ayuntamiento en la Federación Española de Municipios y la aprobación de sus Estatutos, lo que puesto a votación se acordó por unanimidad.

12º. PROPUESTA DE LA ALCALDIA SOBRE EL HOSPITAL MUNICIPAL. - Por el Sr. Alcalde-Presidente se da lectura a la siguiente propuesta:

"Habiéndose facultado al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, por la Comisión Permanente de 10 de julio del año en curso, para que se realicen las gestiones y trámites necesarios a fin de lograr un concierto an-

tre el Instituto Nacional de la Salud y el Ayuntamiento de Almonsa.

Realizadas las gestiones tanto a nivel provincial como de la Dirección General del Insalud y ratificados por el propio Ministro de Sanidad se realiza a esta Corporación una contraoferta tendente a la puesta en marcha del Hospital Municipal. Dicha oferta consistiría en que por este Ayuntamiento se cediera al Ministerio de Sanidad y Seguridad Social el inmueble y equipamiento del Hospital subcomarcal de régimen mixto, abierto en cuanto a las especialidades que actualmente se prestan en régimen ambulatorio, pres-tándose en régimen cerrado los servicios de:

Ginecología, Pedriatía, Traumatología, Cirugía General, Medicina General, Medicina Interna y Anestesia.

Ampliándose los actuales servicios de Laboratorio y Radiología a los nuevos comatidos con un servicio permanente de veinticuatro horas.

Por todo ello se propone a la Corporación por esta Alcaldía se adopte el acuerdo de principio de la disposición en que se encuentra esta Corporación de ceder previo compromiso escrito, suscrito por ambas partes, el inmueble y equipamientos al Ministerio de Sanidad y Seguridad Social bajo las siguientes condiciones:

1.º.- Que la Seguridad Social se comprometa a convertir dicho Centro en Hospital Subcomarcal con los servicios mínimos indicados al

comienzo de esta moción, en el plazo máximo de un año.

2º.- Que dicha cesión terminará el mismo día en que la Seguridad Social dejara de prestar los servicios anteriores retrotrayéndose la propiedad del inmueble y los equipos al Excmo. Ayuntamiento.

3º.- Que el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social adoptará el compromiso de satisfacer al constructor del inmueble el importe de la revisión de precios que en la actualidad se le adeuda.

Puesta a votación esta propuesta, el Excmo. Ayuntamiento en Pleno, acuerda por unanimidad darle su aprobación.

13º.- RATIFICACION DEL CONTRATO DE ADQUISICION DEL ANTIGUO TEATRO "PRINCIPAL" Y ACUERDOS A ADOPTAR SOBRE EL PAGO DE LO CONVENIDO.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta que de conformidad con el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de fecha 17 de octubre pasado, se firmó el 18 de octubre, el contrato entre Don Pascual Rodríguez García en representación de la empresa "José Rodríguez S.A." y él, como Alcalde-Presidente. El importe de dicho contrato es de 10.000.000 de pesetas, que el Excmo. Ayuntamiento en Pleno se compromete a hacer efectivas en el plazo de un mes a partir de la fecha de la firma del contrato, y se formalizará en público ante Notario, en el plazo de dos meses a partir de la fecha del pago de la cantidad. El Excmo. Ayuntamiento acordó por unanimidad ratificar dicho contrato suscrito.

14º.- RESOLUCIONES SOBRE TRAMITACION DE PLA-

RESUMEN DE LAS SESIONES PROVINCIALES 1980.- Por el infrascrito Secretario, se informa sobre la comunicación de aprobación del Plan Provincial 1980, remitido por la Excmo. Diputación a este Ayuntamiento con fecha de entrada 21 de octubre, y en el que se solicitaba asimismo diversa documentación. En primer lugar se solicitaban los proyectos técnicos y Acta de Replanteo previo, que en este caso no procede por haberse elaborado los proyectos por la propia Diputación; asimismo se solicita certificación acreditativa de que los terrenos afectados por las obras están libres de cargas y a disposición de esa Diputación, los cuales de conformidad con los informes del Sr. Arquitecto Técnico Municipal, son terrenos de uso público, libres de cargas y están a disposición de esa Diputación por tratarse de la pavimentación de vías públicas. Asimismo se solicitaba certificación acreditativa de que la oportación municipal se encuentra garantizada, lo que de conformidad con lo informado por el Sr. Interventor de Fondos, se realizará mediante la oportuna partida presupuestaria en el año 1981, y mediante el cobro a los beneficiados de las Contribuciones especiales. Asimismo no está previsto acudir este Ayuntamiento al préstamo con el Banco de Crédito Local de España así como a la contratación de las obras, que está previsto se hagan por la Excmo. Diputación Provincial de Albacete, puesto a votación, el Excmo. Ayuntamiento en Pleno, aprobó unánimemente se remita a la Excmo. Diputación Provincial

la documentación solicitada.

15.º - PROPUESTA DE LA ALCALDIA PARA QUE, POR EL CONSORCIO CREADO AL EFECTO, SE RE-
VISE Y ACTUALICE EL CATASTRO URBANO Y
DE RUSTICA. - Por el Sr. Alcalde-Presidente,
se da cuenta del consorcio creado al efecto
para la revision y actualizacion de Catastro
urbano y de Rústica entre el Ministerio de
Hacienda y el Ayuntamiento de Almansa. Con
ello se pretende crear una mayor justicia en
los impuestos y supondrá un saneamiento de
la Hacienda pública y local por la actualiza-
cion de dichos Catastros. Puesto a votacion,
el Excmo. Ayuntamiento en Pleno, acordó por
unanimidad aprobar dicha propuesta.

Y no habiendo más asuntos de los que
tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se le-
vanta la sesion cuando son los veintiuna
horas quince minutos, extendiendose la pre-
sente Acta, que se somete a la aprobacion y
firma de los señores asistentes, de todo lo cual,
yo el secretario, certifico.


EL INTERROGADOR H. D. 
EL SECRETARIO 

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 1.980.

ASISTENTES

Presidente:

D. Virginia Sánchez Barberán

Regentes de Alcalde:

D. Silvio Arnedo Tomás

D. Pedro Cantos Sáez

D. Francisco Sáez Alcocel

D. Dolores Villaescusa Mejías

D. José Molina Miranda

Concejales:

D. José Tomás Tomás

D. Teodoro Olivares Molina

D. Josefa Castillo Castillo

D. Moises Fito Lopez

D. Francisco Mejías Ruano

D. Antonio Sánchez Cantos

D. Amparo Garijo López

Interventor de Fondos:

D. Nereo Honrubia Aguilar

Secretario General:

D. Antonio Camps Oliver

En la ciudad de Almansa, a las trece horas y quince minutos del día veintidos de diciembre de mil novecientos ochenta, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial los señores al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión correspondiente.

No asistieron: D. Diego Milán Jiménez, D. Antonio López García, D. Pedro García Cano y D. Pedro Cuenca Rodríguez, todos ellos excusados.

Abierto el acto por S.S. se pasó a tratar los diferentes asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose todos ellos en la forma que a continuación se expresa:

1.ª. - ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. - Por el Sr. Alcalde, y como viene siendo acostumbrado se da cuenta de que se aprobará en la próxima sesión ordinaria.

2.ª. - ACUERDO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PARA SUSCRIBIR EL CRÉDITO DEL BANCO DE CRÉDITO LOCAL PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES A LOS PLANES PROVINCIALES DE 1.980. - A propuesta del Sr. Alcalde-Presidente el Excmo. Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad, y con el quorum legalmente establecido, suscribir con el Banco de Crédito Local de España dos créditos con destino a las Obras de Pavimentación, Red de Aguas y Alcantarillado en los barrios de San Isidro y San Juan, por una cantidad de 10.077.200 pesetas (DIEZ MILLONES SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTAS PESETAS), y para la Pavimentación de la calle Corredera por una cantidad

dad de 1.799.500' ptas. (UN MILLON SETECIENTAS NOUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS PESETAS)

3º. ACUERDO DEL EXCMO AYUNTAMIENTO, POR EL QUE SE ESPECIFICA LA APORTACION MUNICIPAL PARA LA FINANCIACION DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES A LOS PLANES PROVINCIALES DE 1980.-

A propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, el Excmo. Ayuntamiento en Pleno acordó por unanimidad, y con el quorum legalmente establecido, fijar la cuantía de la aportación municipal directa para las obras de Pavimentación, Red de Aguas y Alcantarillado de los Barrios de San Isidro y San Juan por una cantidad de 3.920.000' ptas (TRES MILLONES NOVECIENTAS VEINTE MIL PESETAS), y para la Pavimentación de la calle Corredora por una cantidad de 700.000 ptas (SETECIENTAS MIL PESETAS)

y no habiendo más asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión, cuando son las trece horas treinta minutos, extendiéndose la presente Acta, que consta de cuatro hojas en su borrador, de todo lo cual, yo, el Secretario aced. certifico.

[Handwritten signatures and stamps]

EL INTERVENIENTE HGO. *[Signature]*

EL SECRETARIO *[Signature]*

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA
EL DIA 30 DE DICIEMBRE DE 1980

ASISTENTES:

Presidente:

D. Virgilio Sanchez Bartra

Tenientes de Alcalde:

D. Silvio Arnedo Tomas

D. Pedro Cortes Sinos

D. Francisco Sosa Alcega

D. D. Dolores Villaescusa Megias

Concejales:

D. Teodoro Olivas Melino

D. José Tomás Tomás

D. Marcos Fito López

D. Francisco Meque Ruano

D. Josefina Castillo Castillo

D. Pedro Cuenca Rodriguez

D. Amparo Garijo López

Interventor de Fondos:

D. Néstor Honorubia Aguilar

Secretario General:

D. Antonio Camps Uru

En la ciudad de Almanza, a las veinte horas del día treinta de diciembre de mil novecientos ochenta, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial los señores al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión correspondiente.

No asistieron: D. Diego Milán Jiménez, D. José Molina Miranda, D. Antonio López García, D. Pedro García Cano y D. Antonio Sánchez Cortes, todos excusados.

Abierta el acto por S.S. se pasó a tratar los diferentes asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose todos ellos en la forma que a continuación se expresa:

1.º - ACTA DE LA SESION ANTERIOR - Por el Sr. Alcalde-Presidente, se da cuenta de que por ser un Pleno Extraordinario, las actas anteriores se aprobarán en la próxima sesión ordinaria.

2.º - EXPEDIENTE DE EMISION DEUDA PUBLICA MUNICIPAL. - Dada cuenta a la Corporación del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio, en propuesta de adopción de acuerdo sobre emisión de empréstito o deuda pública municipal, exponiéndose ampliamente por la Intervención de Fondos las condiciones y características de la operación.

sometido el asunto a deliberación, interviene ampliando información la Teniente de Alcalde, Presidente de la citada Comisión D.ª María Dolores Villaescusa Megias de la necesidad, utilidad, conveniencia y urgencia de proceder a la ejecución

del programa de inversiones de carácter cultural, equipamiento, obras y servicios, adquisición de terrenos para tales necesidades e instalaciones deportivas, interviniendo el Sr. Alcalde ratificando los motivos por los que resultaba inaplazable la ejecución de dicho programa, dada la necesidad que de la realización del mismo se hallaba la comunidad, conforme viene redactado en el plan de obras y presupuesto suscrito por el Arquitecto Técnico Municipal, por un importe de cien millones de pesetas, y dado el volumen de su monto precisa hacer uso de una operación de empréstito o deuda pública municipal por el citado importe, para nutrir el correspondiente presupuesto extraordinario que en esta sesión se somete igualmente a aprobación.

A la vista de todo ello y al amparo de lo dispuesto por los artículos 156 a 161, 163 y 170 de las normas provisionales sobre ingresos de las Corporaciones Locales aprobadas por Real Decreto 3250/1966 de 30 de diciembre, la Corporación en votación ordinaria, con el quórum de las dos terceras partes del número de hecho de sus miembros y de la mayoría absoluta legal, toda vez que estando integrada por diecisiete, asisten a la sesión doce de los mismos, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Decidir la emisión de un empréstito o Deuda Pública Municipal para financiar el programa de obras y servicios urgentes de la Corporación, siendo las condiciones de tal operación las siguientes:

Importe del empréstito. - Cien millones de pesetas.

Titulares. - La emisión constará de dos series:

La A) con 25 títulos, por valor de un millón de pesetas nominales cada uno; y

La B) con 1.500 títulos, por uales de diez mil pesetas nominales cada uno.

Tipo de emisión, gastos y desembolso. - El tipo de emisión será del 100%, con gastos a cuenta de esta Corporación emisora, y desembolsos parciales en la forma siguiente: 25% al 30 de junio de 1981, y el 75% restante al 31 de agosto del mismo año.

Interés. - El interés nominal será del 13% anual, que se abonará por semestres al 30 de junio y 30 de diciembre de cada año.

Mientras los títulos no estén completamente desembolsados, los intereses a pagar serán proporcionales a los desembolsos y tiempos correspondientes.

Procedimiento para colocación de títulos. - El establecido en el artículo 161.2.b) de las normas aprobadas por Real Decreto 3250/1976.

Amortización. - Se realizará en ocho años, por anualidades constantes de 20.838.672 ptas, a partir del 28 de febrero de 1983, según cuadro de amortización formulado, que se aprueba.

La amortización se verificará a la par, por sorteos que se efectuará en los cinco primeros días del mes de marzo de cada año, siendo el primer sorteo en los cinco primeros días de marzo de 1983.

Los sorteos serán publicados y se verificarán ante una Mesa constituida por el Iñma Sr. Alcalde-Presidente o Teniente de Alcalde en quien delegue, el Depositario, el Interventor y el Secretario General de la Corporación que dará fe del acto, publicándose el resultado en el B.O.P.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de amortización total o parcial de los Títulos en circulación, en cualquier momento si sus posibilidades económicas le permitiesen, en este caso la amortización parcial extraordinaria se llevará a efecto igualmente mediante sorteo.

Carga financiera anual. - El Ayuntamiento consignará en sus Presupuestos Ordinarios la cantidad precisa para el pago de la correspondiente anualidad del servicio de amortización e intereses.

La carga financiera derivada de la operación, determinada por 20.838.672 ptas según cuadro de amortización y dada la mecánica de desembolso, gravaría el presupuesto de 1983, no pudiendo predeterminarse para aquella fecha el porcentaje que pueda suponer.

Sin embargo, aceptando la relación que emerge de los datos presupuestarios de 1980, a los que necesariamente tenemos que atenernos por ser la última cifra oficial conocida, tenemos:

Presupuesto Ordinario de 1980 115.728.763 pt.

Deducimos carga financiera actual:

Con Banco de Crédito Local de España . 2.621.436 pt.

Anticipos reintegrables con Excmo. Diputación Prov. 246.513 -

Contribución Hidrográfica del Júcar 40.251 " 2.968.250 pt.

Presupuesto Ordinario neto 1980 112.760.513 pt.

La carga financiera actual, representada por 2.968.250 ptas, supone un 2'632 % respecto al presupuesto neto de 1980. En cuanto a la derivada de la operación que nos ocupa, de 20.838.672 ptas, que es del 18'480 %, nos sitúa en un 21'112 %, que no alcanza el tope máximo autorizado por el Real Decreto 3250/1976 de 30 de diciembre.

De otra parte, el sistema de desembolso previsto y el desplazamiento del inicio de la amortización, se traduce en que durante los ejercicios de 1.981 y 1.982, los presupuestos ordinarios deberán atender únicamente al pago de intereses, lo que representará una carga financiera del 2'1%, a la que afectará una baja considerable al producirse el aumento presupuestario previsible en dicho bienio.

Y por cuanto hasta 1.983 en que se verificará de lleno la carga financiera a soportar, es susceptible para entonces un aumento del presupuesto ordinario de un 30% como mínimo sobre el actual de 1.980 al que nos estamos refiriendo, nos reconduce y confirma que aquella no implicará contracción alguna en la vida económica del municipio ni incapacidad financiera de los presupuestos para soportarla.

Cobertura de la amortización e intereses. - Como queda dicho, la carga financiera anual que, integrada por amortización e intereses, ascenderá a la indicada cifra de 20.838.672 ptas, gravará los presupuestos ordinarios de esta Corporación Municipal.

Garantías. - la Corporación Municipal responderá con el conjunto de sus bienes, derechos, acciones y ingresos del presupuesto ordinario, conforme a la normativa en vigor, o que en lo sucesivo se dicte, respecto a la disponibilidad de los mismos y prelación o preferencia en la realización de los pagos de la carga financiera durante el periodo de vigencia de la operación, especialmente con garantía del rendimiento del impuesto por el incremento del valor de los te-

renos, impuesto sobre solares, participación en el impuesto estatal sobre carburantes, tasa por licencias urbanísticas, por el servicio de aguas potables y por el del alcantarillado.

El conjunto de garantías podrá comprobarse en los Servicios de Intervención del Excmo. Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente el folleto de la emisión tal como viene redactado.

TERCERO.- Aprobar el cuadro de amortización de la operación, realizable en diez años, por anualidad constante de 20.838.672 ptas.

CUARTO.- Consignar una dotación de 800.000 ptas, ampliable en el estado de gastos del presupuesto ordinario de 1981, para atender a los gastos que puedan originarse con motivo de la tramitación de esta operación.

QUINTO.- Que en el presupuesto de 1983 y sucesivos, se consigne la anualidad de amortización e intereses de esta operación por importe de las citadas 20.838.672 ptas.

SEXTO.- Que se solicite de los Ministerios de Hacienda y Economía la preceptiva autorización para llevar a cabo esta operación, así como el presupuesto extraordinario correspondiente al amparo del artículo 154 y siguientes del mentado Real Decreto 3260/1976.

SEPTIMO.- Que esta operación se acuerda al amparo de los artículos 156 y 157 párrafo 1º, artículo 160-1 y artículo 161 apartado b) del párrafo 2º, todos ellos del Real Decreto 3250/1976 de 30 de diciembre y deberá ser autorizada por el Ministerio de Hacienda, conforme al artículo 163.4.

del texto citado, y por el Ministerio de Economía conforme al Decreto de 10 de Julio de 1972

OCTAVO.- Que se solicite del Ministerio de Hacienda, que estos valores sean computables para fijar el porcentaje mínimo de fondos públicos, que las entidades de crédito y ahorro habrán de mantener dentro del coeficiente de inversión establecido por las disposiciones vigentes.

NOVENO.- Que se expongan estos acuerdos al público por plazo de 15 días hábiles, tal como establece el artículo 170.2 del repetido Real Decreto 3250/1976, facultando finalmente al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de contratos, escrituras y cuantos documentos se precisen para llevar a cabo esta operación.

3º.- CONDICIONES DE LA CESIÓN DEL HOSPITAL MUNICIPAL A LA SEGURIDAD SOCIAL.- Por el infrascrito secretario, se da cuenta del escrito del Instituto Nacional de la Salud, en el que se sugiere se amplie el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Almansa de fecha 10 de noviembre ppdo, indicándose el plazo de cesión, la cantidad que se adeuda al constructor e iniciándose los trámites de desafectación que son precisos para realizar tal cesión.

En cuanto al plazo de cesión gratuita del Hospital Municipal, sería de 49 años, estando a las condiciones del Artº 97 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Decreto de 27 de mayo de 1955. En cuanto a la cantidad adeudada al constructor, y de acuerdo con el certificado del Sr. Interventor de Fondos

de este Ayuntamiento que dice textualmente "Que según resulta de los antecedentes obrantes en estas oficinas de mi cargo, el Hospital Municipal de esta ciudad se encuentra libre de toda carga o gravamen de carácter fiscal o hipotecario. Existe sin embargo un expediente de revisión de precios de la obra del edificio, por importe de 7.877.112 pesetas a favor del contratista Norberto Hernández Arco S.L., suscrita por el Arquitecto Director de la misma D. Carlos Belmonte del Colegio de Albacete, enviada en su día a la Comisión Central de Coordinación Hospitalaria, cuyo Organismo aportó el 80% del importe inicial de las obras, recabando el pago del equivalente porcentaje sobre expresada revisión de precios. El restante 20% que corresponde al Ayuntamiento ha sido satisfecho al constructor con cargo a estas arcas municipales", la cantidad debida en la actualidad, al contratista Norberto Hernández Arco S.L., es de 6.377.112 pesetas.

A continuación por los señores asistentes, se trató brevemente lo expuesto y se acordó por unanimidad y con el quorum legalmente establecido, se comuniqué a la Tesorería General de la Seguridad Social los siguientes acuerdos:

1º.- Ceder gratuitamente el inmueble del Hospital Municipal a la Seguridad Social por un plazo de 49 años y con las condiciones establecidas en el artº 97 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

2º.- Notificar que la cantidad adeudada al constructor era como consecuencia de un expediente de revisión de precios que ascendía a la cantidad de 7.877.112 ptas., de las cuales

ya se pagó por el Ayuntamiento, 1.500.000 ptas., por lo que la deuda actual asciende a 6.377.112 ptas.

3º. - Que se inicie por la Secretaría de este Ayuntamiento, los trámites de desafectación del inmueble del Hospital Municipal.

4º. - DESIGNACIÓN DE LOS ARQUITECTOS PARA ELABORAR LOS PROYECTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA GUARDERIA POR LA DIPUTACION PROVINCIAL DE ALBACETE. - Por el infrascrito secretario se dió lectura de la siguiente propuesta de la Alcaldía: "Dada la urgencia del tema referente a la designación de Arquitectos que han de elaborar los proyectos de construcción de una guarderia en esta localidad, por la Excmo. Diputación Provincial de Albacete, esta Alcaldía propone se designen a los que actualmente se encuentran trabajando para este Ayuntamiento en la confección de diversos proyectos de los Planes Provinciales, y quienes poseen experiencia en estas construcciones, D. Manuel Pedro y D. Emilio Sánchez García.", el Excmo. Ayuntamiento en Pleno, acordó por unanimidad aprobar dicha propuesta.

5º. - SOLICITUD A LA DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO, DEL ESTADO, DE LA CESION GRATUITA A ESTE AYUNTAMIENTO DE LOS TERRENOS SOBREVANIENTES TRAS LA CONSTRUCCION DE LAS VIVIENDAS DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO PARA SUS EMPLEADOS, EN CALLE HERNAN CORTES. - Por el infrascrito secretario, se dá cuenta del escrito del Sr. Ingeniero Jefe de Carreteras de la Delegación Provincial de Albacete del Ministerio de Obras Públicas y Urbanis-

mo, en contestación al acuerdo del Excmo. Ayuntamiento en Pleno, de fecha 10 de noviembre ppda en el que se solicitó la cesión gratuita del M.O.P.U. de los terrenos afectados al mismo, sitos en la calle Hernán Cortés de esta ciudad. En dicho escrito se indica que los citados terrenos son propiedad del Patrimonio del Estado, por lo que es este Organismo el que debe tramitar el expediente correspondiente. Asimismo se indica que dada la finalidad a que irán destinados los terrenos, la construcción de una guardería, por parte de esa Jefatura, no existía ningún inconveniente en desafectarlos.

Por todo ello, y a propuesta del Sr. Alcalde, el Excmo. Ayuntamiento en Pleno, acordó por unanimidad solicitar a la Dirección General del Patrimonio del Estado la cesión gratuita de los terrenos sobrantes afectados al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en la calle Hernán Cortés, tras las viviendas para sus empleados.

6º - ESTADO DE CUENTAS DE LA COMISIÓN DE FILISTAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO ENTRE LOS DIAS 23 DE DICIEMBRE DE 1979 AL 9 DE OCTUBRE DE 1980. - Por el infrascrito Secretario se dió cuenta del Estado de Cuentas, que en resumen es el siguiente: -

Suma total de Cobros 3.571.131'45 ptas

Suma total de Pagos 3.387.401'00 ptas

Líquido sobrante 183.730'45 ptas

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, a la vista del Estado de Cuentas, acordó por unanimidad aprobarlo.

7º. - APROBACION DEFINITIVA DE LA SUSPENSION DE LICENCIAS DE OBRA EN LA MANZANA COMPREN-

DIDA POR LAS CALLES DE LA ROSA, PABLO PICASSO SAN FAUSTO Y PLAZA SANTIAGO BERNABEU.-

Habiendose aprobado inicialmente la suspensión de licencias de obra en la manzana citada por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno de fecha 6 de octubre ppdo, y habiendose publicado dicho acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia nº 130 de fecha 29 de octubre de 1980 durante el plazo de un mes y sin que se haya presentado alegación alguna, el Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad aprobar definitivamente la suspensión de licencias de obras en la manzana anteriormente citada.

8º.- APROBACION DEFINITIVA, PARA EL OTORGAMIENTO DE ESCRITURA PUBLICA DE LAS PERMUTAS NUMEROS 3, 13, 7, 30, 37 y 39.- Por el infrascripto Secretario se dió lectura de la siguiente propuesta de la Concejalía de Montes: "Habiendo sido comprobado y siendo correctas las mediciones y condiciones objetivas de las parcelas ofrecidas y solicitadas en los expedientes de permuta que más abajo se relacionan, procede informar a I.C.O.N.A., favorablemente a los efectos de que por dicho Organismo se levante la suspensión que pesa sobre ellos, y que tras los trámites legales oportunos sea remitida la documentación a los efectos de otorgamiento de las correspondientes escrituras públicas de permuta. Dichos expedientes son los que a continuación se detallan:

-Expediente de permuta nº 3, solicitada por D. Pascual Blanco Cuevas.

-Expediente de permuta nº 7, solicitada por D. Julian López Cuenca.

- Expediente de permuta nº 13, solicitada por D. José Villaescusa Tomás.

- Expediente de permuta nº 30, solicitada por D. Diego Laosa Abellan.

- Expediente de permuta nº 37, solicitada por D. Felix-Manuel Garcia y otros.

- Expediente de permuta nº 39, solicitada por D. José M^º Sánchez López.

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, acordó por unanimidad aprobar dicha propuesta.

PP. - ASUNCION POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO, DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS, POR RENUNCIA DE LA EMPRESA CONCESIONARIA. - Por el infrascrito Secretario, se dió lectura a la siguiente propuesta de la Alcaldía: "Presentado en este Ayuntamiento escrito de la empresa "Diego Martinez Villena", solicitando se de por finalizado el contrato que la misma mantenia para el servicio de recogida de basuras en esta localidad, por la Alcaldía se propone se asuma dicho servicio por el Ayuntamiento a partir del primero de enero del próximo año 1981. Esta absorción se efectuaría en dos fases, la primera por la que pasarían a depender del Ayuntamiento todos los trabajadores que en la actualidad prestan el servicio, en la fecha anteriormente consignada, dejando el concesionario de forma temporal y gratuita los vehículos propiedad de la referida empresa, hasta tanto y en una segunda fase sean adquiridos los mismos por este Ayuntamiento, lo que deberá efectuarse a lo largo de 1981, y previos los trámites necesarios." El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, acordó por unanimidad aprobar dicha propuesta.

104. - PROPUESTA DE COMPRA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO, DE LA CASA N° 25 DE LA CALLE ARAGON, ANEXO AL EDIFICIO DEL ANTIGUO AYUNTAMIENTO, CON DESTINO A LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO CIVICO-CULTURAL. - Por el infrascrito Secretario, se dió lectura a la siguiente propuesta de la Alcaldia: "Habiendo sido solicitado en su dia por la Concejalía de Cultura y esta Alcaldia, un estudio previo para la posible construcción de un Centro Civico Cultural en nuestra ciudad, el Sr Arquitecto D José Maria Pierre González, por el mismo de forma gratuita y desinteresadamente hizo entrega a este Ayuntamiento de un antoproyecto del posible Centro, así como de su ubicación. Asado dicho antoproyecto para su estudio al Consejo Municipal de Cultura, así como a los señores Concejales implicados en las areas cultural y social, y habiendose informado por los mismos favorablemente, por esta Alcaldia se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

1º. - Aprobar la futura construcción de un Centro Civico Cultural.

2º. - Aprobar su ubicación en el edificio del antiguo Ayuntamiento sito en la calle de Aragón extendiéndose a la vivienda colindante identificada con el número veinticinco de la misma calle Aragón.

3º. - Que se faculte a esta Alcaldia para llevar a cabo las gestiones necesarias, así como para la firma del oportuno contrato de compra-venta en su dia, con su propietario actual D Juan Hernández López y por un importe máximo de

tres millones quinientas mil pesetas, y para su pago con cargo al presupuesto extraordinario de Deuda Pública que está tramitándose en la actualidad."

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, acordó por unanimidad aprobar dicha propuesta.

11º.- INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA DESAFECTACION DEL INMUEBLE, PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO, SITO EN CALLE FEDERICO GARCIA LORCA Nº 1, PARA SU POSTERIOR VENTA PÚBLICA. - Por el infrascrito secretario, se dió lectura a la siguiente propuesta de la Alcaldía: "Por esta Alcaldía se propone se inicie expediente referente a la desafectación del inmueble propiedad de este Excmo. Ayuntamiento de Almansa, sito en la calle de Federico Garcia Lorca nº 1, para su posterior venta pública, dada la necesidad de inversiones de este Ayuntamiento y primordialmente la improductividad del inmueble en cuestión". El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, acordó por unanimidad aprobar dicha propuesta.

12º.- DESIGNACION DE LOS ARQUITECTOS D. JOSE MARIA PEREZ GONZALEZ Y D. LUIS PEREZ PEREZ-CAMARERO, PARA LA CONFECCION DEL PROYECTO DEL CENTRO CIVICO-CULTURAL. - Por el infrascrito secretario, se dió lectura a la siguiente propuesta de la Alcaldía: "Visto el antproyecto de Centro Civico-Cultural elaborado por D. José Mº Pérez González y D. Luis Pérez Pérez-Camarero, y habiendo sido dado el visto bueno del mismo por el Consejo Municipal de Cultura y por los señores Concejales implicados en el área socio-cultural, por esta

Alcaldía se propone se designe a los mismos para elaborar los trabajos de proyecto de construcción del referido Centro Cívico-Cultural. El Excmo. Ayuntamiento en pleno, acordó por unanimidad aprobar dicha propuesta.

13º.- ACTUALIZACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES.- A continuación conocen los señores reunidos de los expedientes relativos a nuevas exacciones y sus correspondientes Ordenanzas, así como de los referentes a modificación de las actuales.

Vista la Memoria de la Alcaldía, informe Técnico y de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, teniendo en cuenta lo dispuesto por el Real Decreto 3250/1976 de 30 de diciembre y disposiciones concordantes, los señores reunidos, que constituyen el quórum de las dos terceras partes del número de hecho y de derecho de sus miembros y de la mayoría absoluta legal, dada que la Corporación está integrada por diecisiete y concurren a la sesión doce de los mismos, acuerdan por unanimidad:

1º.- Aprobar la Ordenanza Fiscal General de que el Ayuntamiento carece, así como la relativa al arbitrio que se impone por primera vez con carácter no fiscal sobre solares sin vallar, tal como vienen redactadas.

2º.- Aprobar igualmente la modificación tal como vienen redactadas de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

Impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos, Plus Valía, en cuanto se refiere al Cuadro de Valoraciones para el

bienio 1981/1982, de conformidad con el art. 92.ª regla primera del citado R. D. 3250/1976, en concordancia con el art. 23 de la Ordenanza en vigor, en base a los tipos unitarios del valor corriente en venta de los terrenos enclavados en el término municipal, según los contempla el Plan General de Urbanismo aprobado, que se fijan del modo siguiente: calles de categoría especial, 4.000 ptas. m²; calles de categoría primera, 3.400 ptas. m²; calles de categoría segunda, 1.600 ptas. m², y calles de categoría tercera y extrarradio, 800 ptas. m².

Tasa por los documentos que expida o de que entienda el Ayuntamiento (sello municipal).

Tasa sobre el servicio de Cementerios, conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres de carácter municipal.

Tasa por el suministro domiciliario de agua potable a la población. (Informe preceptivo). Debido a la pertinaz sequía que viene afectando a nuestro enclave geográfico, el caudal de agua de los manantiales con los que se abastece a la población ha sufrido una disminución que sobrepasa el 60% del aforo normal, circunstancia que ha repercutido notablemente la disponibilidad de abastecimiento, obligando al corte del servicio en las horas nocturnas.

No obstante esta circunstancia adversa y, por añadidura, los costos del servicio, se han visto aumentados a nivel general y en particular los relativos a salarios del personal, material de reparaciones y mantenimiento de la red e instalaciones, así como los de fuerza motriz, que

agravan más la situación.

Con objeto de moderar en lo posible el consumo y paliar las dificultades económicas; teniendo en cuenta que son pocos los costos de los servicios susceptibles de recuperarse por el sistema de autofinanciación, entre los que se encuentra precisamente el que nos ocupa; que la insuficiencia de recursos ha producido una ya crónica situación de nuestra tesorería municipal; que la participación en los recursos procedentes del Estado para las entidades locales no son suficientes para cubrir sus necesidades, el Ayuntamiento, por unanimidad, con el voto favorable de los dos tercios y de la mayoría legal absoluta de los miembros que integran la Corporación, dado que estando integrada por diecisiete asistieron a la sesión doce de los mismos, al amparo del artículo 717 de la Ley de Régimen Local, número 3 del apartado segundo de la Orden de 30 de septiembre de 1977 por la que se dictan normas complementarias del Real Decreto 2226/1977 de 27 de agosto, sobre tramitación de expedientes de modificación de tarifas de los servicios de competencia local, y demás disposiciones concordantes, acuerda aprobar la ordenanza fiscal reguladora de la tasa y servicio de suministro domiciliario de agua potable, cuya tarifa establezca del modo siguiente:

	Costo mensual pesetas
<u>USO DOMESTICO</u>	
Consumo mínimo: Hasta 5 m ³ al mes	50
Bloques de excesos, consumo mensual:	
1 ^o . De 5 m ³ a 10 ccuan, hasta 10 mt; por cada m ³	14

	Cuota mensual pesos
1º.- De 10 m ³ o fracción, hasta 30 m ³ , por cada m ³ .	18
3º.- De 30 m ³ en adelante, por cada m ³ o fracción.	22

USO INDUSTRIAL

Consumo mínimo: Hasta 6 m ³ al mes.	10
Bloques de excesos Consumo mensual:	
1º.- De 6 m ³ o fracción, hasta 10 m ³ , por cada m ³ .	18
2º.- De 10 m ³ o fracción, hasta 30 m ³ , por cada m ³ .	22
3º.- De 30 m ³ en adelante, por cada m ³ o fracción.	26
Cánon mensual conservación aparato contador.	5

Si bien la presente tarifa se halla redactada en base a valor mensual, la facturación y cobranza seguirá realizándose trimestralmente, hasta tanto el Ayuntamiento acuerde otra fórmula, en beneficio de la economía del servicio.

Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, andamios y otras instalaciones análogas.

Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

Arbitrio con fin no fiscal sobre perros en convivencia humana.

3º.- Suprimir la tasa sobre desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público, en base a su escaso rendimiento, descompensado por el costo de confección de padrones, fichero de altas y bajas, gestión de cobro etc.

4º.- Exponer al público por plazo reglamentario los citados expedientes, publicándose anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y sitios de costumbre.

5º.- Que continúe en vigor la clasificación de calles

que rige en la actualidad, para su aplicación a las Ordenanzas que lo requieran.

14.º - APROBACION DEL PROYECTO TÉCNICO DE LOS PLANES PROVINCIALES 1980. - Por el infrascripto Secretario, se da cuenta a la Corporación de los Proyectos presentados por los Arquitectos D. Manuel Pedro Sánchez García y D. Emilio Sánchez García de las Obras de Pavimentación, Abastecimiento de Agua y Alcantarillado, correspondientes a las Obras de los Planes Provinciales de 1980, los cuales tienen el visto bueno de los servicios técnicos de este Ayuntamiento. Estas obras se aprobaron por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 6 de octubre ppdo, y corresponden a las calles San Crispín y otras por un presupuesto total de 5.600.000 pesetas y a las calles Paseo de las Huertas y otras por un presupuesto de 22.400.000 pesetas y las obras de la calle Corredora, con un presupuesto de 6.000.000 pesetas. El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, acuerda por unanimidad aprobar los proyectos técnicos presentados.

15.º - SUSPENSION DE LICENCIAS DE OBRAS EN LA HANZANA COMPRENDIDA POR LAS CALLES OUGUE DE LA VICTORIA, MENDIZABAL, PLAZA DE ALFONSO X EL SABIO Y RAMBLA DE LA HANCHA. - Por el infrascripto Secretario se da cuenta a la Corporación del acuerdo de la Excmo. Comisión Permanente Municipal de fecha 3 de diciembre próximo pasado en la que se acordó por unanimidad, la suspensión de licencias de obras en la manzana citada, por encontrarse la zona en estudio de rectificaciones de líneas de fachada, según informe del Sr. Arquitecto Técnico Municipal, di-

cha suspensión sería hasta tanto se rectificasen las líneas de fachada y por una duración máxima de un año. El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, acordó por unanimidad, a la vista del informe, la suspensión de las licencias de obras, y por un plazo no superior a un año.

16º. - PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO CON OPERACION DE EMPRESTITO O DEUDA PUBLICA MUNICIPAL, PARA FINANCIAR PROGRAMA DE OBRAS Y SERVICIOS.

El Sr. Alcalde dió orden al infrascrito Secretario para que fuese leído íntegramente el proyecto de Presupuesto Extraordinario con operación de empréstito o Deuda Pública Municipal, destinado a financiar el programa de obras y servicios urgentes de la Corporación, cuyo expediente fué conocido y estudiado por todos los asistentes, y:

RESULTANDO: Que con motivo de las citadas obras y servicios el Ayuntamiento aprobó el correspondiente anteproyecto de presupuesto extraordinario en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 1920.

RESULTANDO: Que ha sido tramitado debidamente el expresado expediente con objeto de financiar el gasto de que se trata.

RESULTANDO: Que en la formación del proyecto los gastos están nivelados con los ingresos.

CONSIDERANDO: Que las obras y servicios que comprende el presente expediente se hallan incluidas y afectadas por lo que determina el artículo 198 del vigente Reglamento de Haciendas Locales, y por consecuencia la Corporación está facultada para realizarlas.

CONSIDERANDO: Que es de aceptar el presupuesto extraordinario de su razón, por cuanto los motivos de utilidad, necesidad y conveniencia de las

Obras y servicios están suficientemente demostrados.

Los señores reunidos, que constituyen el quorum de las dos terceras partes del número de hecho de sus miembros y de la mayoría legal absoluta, puesto que la Corporación está integrada por diecisiete y asistieron a la sesión doce de los mismos, visto el informe favorable de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, acuerda por unanimidad:

1º. Aprobar el presupuesto extraordinario con operación de empréstito o deuda Pública municipal, formada para financiar el programa de obras y servicios de la Corporación, que viene determinado del siguiente modo:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo 6º. - INVERSIONES REALES

Artículo 61. - Programas o subprogramas de inversión

Concepto 611. - Proyecto de obras y servicios

Funcional 3. - Educación:

Adquisición inmueble Casa de la Cultura 13.500.000

Obras acondicionamiento locales y depen-

dencias Casa de la Cultura . . . 39.395.000

Adquisición terrenos para construcción:

Colegios Nacionales de 6.º-8.º . . . 4.000.000 56.295.000

Funcional 7. - Otros servicios comunitarios y sociales:

Remodelación y acondicionamiento Plaza

Santiago Bernabou 953.351

Idem Plaza Rey D. Enrique 500.000

Idem Plaza Agustinas 2.000.000

Ampliación y acondicionamiento instala-

ciones Mercado Municipal de Abastos . . . 1.504.104

Adquisición inmueble anexo a Lonja al por

mayor para su ampliación, mejora y acondicionamiento 10.000.000

Ampliación Matadero Municipal y su acondicionamiento a la legislación vigente.	10 000.000	
Terminación proyecto Aterramiento Parque incluido auditorium y servicios.	2 000.000	
Construcción parque público barriada de San Roque.	4 000.000	
Instalaciones deportivas: Complejo polideportivo.	17 000.000	43.105.000
<u>Total pesetas.</u>		<u>100.000.000</u>

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo 9.- Operaciones de capital:		
Variación de pasivos financieros:		
Artículo 93.- Emisión de Deuda a largo plazo:		
Producto de la Emisión de Deuda:		
Pública Municipal.	100 000.000	
<u>Total pesetas.</u>		<u>100.000.000</u>

RESUMEN

Importan los Gastos :	100.000.000 ptas.
Importan los Ingresos :	<u>100.000.000 ptas.</u>

NIVEL 900

- 2º.- Aprobar igualmente las bases de ejecución del presente presupuesto.
- 3º.- Que este presupuesto extraordinario se exponga al público con sus anexos por término de quince días, anunciándose en el Boletín Oficial de la Provincia y por los medios de costumbre en la localidad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 69º de la Ley de Régimen Local.

17º.- ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO PARA COMPLETAR LA APORTACION MUNICIPAL A LAS OBRAS INCLUIDAS EN PLANES PROVINCIALES 1980.- El Sr. Alcalde dió orden al inscrito secretario, para que fuese leído íntegramente el Anteproyecto de Presupuesto Extraor-

dinario formado para financiar la aportación municipal a las obras incluidas en Planes Provinciales 1980, comprensivos de pavimentación, aceras, aguas potables y alcantarillado de las calles Paseo de las Huertas, Pínter Adolfo Sánchez, Proyecto 1, Proyecto 2, Tadoo Pareda, San Crispín, Montealegre, Proyecto, Campo de Fútbol y Carretera, cuya documentación una vez conocida y estudiada por todos los asistentes, fue aprobada tal como viene redactada, por unanimidad, por mayoría de dos tercios y de la mayoría absoluta legal de los miembros que componen la Corporación, dado que los mismos, en la cuantía de su importe de cinco millones seiscientos veintinueve mil cincuenta y nueve pesetas en su estado de gastos e igual cifra en los ingresos, quedando nivelado y sin déficit inicial.

Se acuerda igualmente por unanimidad, se exponga al público este expediente por término de quince días hábiles, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 696.2 de la Ley de Régimen Local.

18º.- EXPEDIENTE DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA COMPLETAR LA APORTACION MUNICIPAL A LAS OBRAS INCLUIDAS EN PLANES PROVINCIALES 1980.- Conocido el expediente que incluye dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio por el que se propone su aprobación, los señores reunidos, que constituyen el quorum de los dos tercios del número de hecho y de derecho y mayoría absoluta legal, por cuanto la Corporación está integrada por diecisiete

miembros y asisten a la sesión doce de los mismos;

CONSIDERANDO: que las obras de que se trata vienen determinadas por pavimentación, acorrido, aguas potables y alcantarillado en las calles de Paseo de las Huertas, Pintor Adolfo Sánchez, Proyecto nº 1, Proyecto nº 2, Tadeo Pereda, San Crispín, Montealegre, Proyecto, Campo de Fútbol y Comedera, obras incluidas en el artículo 26 del Real Decreto 3250/1976 de 30 de diciembre, por lo que es obligatoria la exigencia de contribuciones especiales.

CONSIDERANDO: que no procede la constitución de asociación administrativa de contribuyentes por no darse los requisitos señalados en el nº 5 del artº 33 en relación con el artº 35.1 del citado Real Decreto.

CONSIDERANDO: que el expediente está ajustado al indicado R D 3250/1976;

En vía de deliberación y por unanimidad se acuerda:

Primero.- Aplicar las contribuciones especiales por la ejecución de las obras referenciadas, aprobando el citado expediente en la forma que aparece tramitado, y que se lleve a efecto su realización.

segundo.- Cifrar la parte del coste de la obra que deben satisfacer conjuntamente las personas especialmente beneficiadas, sujetos pasivos del tributo, en 5.066.153 ptas.

Tercero.- Determinar el módulo de reparto, en el metro lineal de las fachadas de las fincas, urbanas o rústicas, recayentes en las calles o alineaciones por las obras.

